# Empleo, desempleo & políticas de empleo

Políticas nacionales de empleo cuya ejecución está a cargo del MTEySS

> Humberto Bantar, Brenda Brown y Julio César Neffa





ISSN 1853-0257

# Empleo, desempleo & políticas de empleo

Políticas nacionales de empleo cuya ejecución está a cargo del MTEySS

Humberto Bantar, Brenda Brown y Iulio César Neffa





#### Empleo, desempleo & políticas de empleo

Publicación trimestral del CEIL CONICET

En esta serie de documentos, cuya salida se prevé con una frecuencia trimestral, se van a publicar los resultados de proyectos de estudios e investigaciones realizadas por investigadores y becarios del programa Trabajo y Empleo Urbanos del CEIL del CONICET, que han sido sometidos a un sistema de referato interno, así como presentaciones de ponencias y conferencias presentadas en eventos académicos organizados por el Area y traducciones de especialistas extranjeros.

© CEIL, 2010-2015

Saavedra 15 PB C1083ACA Buenos Aires

tel. 4953 9853/4952 7440

e-mail: publicaciones@ceil-conicet.gov.ar

http://www.ceil-conicet.gov.ar

Director: Iulio César Neffa

Equipo editorial: Beatriz Burghi, Graciela Torrecillas, Irene Brousse



# Políticas nacionales de empleo cuya ejecución está a cargo del MTEySS

#### HUMBERTO BANTAR, BRENDA BROWN, JULIO CÉSAR NEFFA

Agradecimientos especiales al Director Nacional de Promoción del Empleo Luis Castillo Marín, la Lic. Mónica Muscolino y a Romina Di Filipo del Ministerio de Trabajo de la Nación, quienes suministraron los datos necesarios de los distintos Programas y resolvieron con dedicación las dudas metodológicas relativas a los mismos.

A Alejandro Vignolo y Magdalena Méndez por las revisiones y comentarios y su apoyo incondicional.

#### Tabla de contenidos

1.Introducción: cómo entender las políticas de empleo implementado de la complexación de	
por el MTEySS	6
2. Programas ofrecidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación	8
2.1. Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupado	8
2.2. Plan Mayores	14
2.3. Seguro de Capacitación y Empleo	16
2.4. Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	24
2.5. Seguro por Desempleo	34
2.6. PROEMPLEAR	43
2.7. PROG.R.ES.AR	44
2.8. Consolidado Programas del Ministerio de Trabajo	46
3. Prestaciones del Ministerio de Trabaio	55

3.1. Programa de inserción Laboral	55
3.1.1 PIL en el sector privado	56
3.1.2 PIL sector público	58
3.1.3 PIL Trabajadores con Discapacidad	59
3.2. Actividades de Entrenamiento para el trabajo	59
3.3 Red de Formación Continua (RFC)	61
3.3.1 Formación Profesional	62
3.3.2 Certificación de competencias laborales	67
3.3.3 Fortalecimiento institucional	69
3.3.4 Crédito Fiscal	70
3.3.5 Formación para el trabajo decente	80
3.4.Terminalidad educativa	82
3.5.Programa Empleo Independiente	84
3.6. Línea de desarrollo de Entramados Productivos Locales	87
3.6.1 Centros de Servicios	88
3.6.3 Unidades productivas	89
3.7.Programa de Empleo Comunitario	90
3.7.1 Programa de Empleo Comunitario para trabajadores discapacitados	95
3.8.Programa PROMOVER la igualdad de oportunidades para e	l empleo 96
3.9.Intercosecha (Interzafra)	101
3.10.Programa de Trabajo Autogestionado	104
4. Programa de Recuperación Productiva	112
5. Plan Nacional de Regularización del Trabajo	119
6. Red de oficinas municipales de empleo	123
6.1. Evolución de la Red de Oficinas Municipales de Empleo	127

7. Referencias bibliográficas:	134
Oficinas Municipales de Empleo	129
6.2. Programas Nacionales de Empleo articulados a través de las	

### 1.Introducción: cómo entender las políticas de empleo implementadas por el MTEySS

El presente trabajo recoge de forma ordenada las políticas de empleo implementadas durante el período de la post convertibilidad, continuando los trabajos de las Serie Empleo, Desempleo y Políticas de Empleo editados en Buenos Aires por el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). El último de los trabajos de esta serie se enfoca en las políticas públicas de empleo del período 2002-2010, por lo que se retomarán y ampliarán los temas expuestos en el trabajo citado<sup>1</sup>.

A continuación se detallará la estructura y funcionamiento de cada uno de los programas vigentes a lo largo del período comprendido entre 2003 y 2014, así como también las modificaciones en las normativas relativas a los mismos y la evolución de la cantidad de beneficiarios y monto de los beneficios otorgados, entre otras variables.

Este trabajo está estructurado en 3 partes. Esta disposición fue pensada para presentar la exposición de las políticas en forma ordenada y funcional a la articulación entre los Programas, las Acciones y su vinculación a través de la estructura estatal que los implementa.

En la primer parte se exponen los principales Programas ofrecidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación a lo largo del período 2002-2014, los cuales han estado destinados a diferentes poblaciones objetivo. Estos son el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupado y Plan Mayores (2002-2012), el Programa de Recuperación Productiva (2003 a la fecha), el Seguro de Capacitación y Empleo (2006 a la fecha), el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (2008 a la fecha). En esta Sección también se expone la evolución del Seguro por Desempleo a partir del 2003, el llamado Plan PROEM. Al final de la Sección se realiza una consolidación total de los Programas.

content/uploads/2013/03/10polpasapolact.pdf

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Neffa, J. C. y Brown, B, (2012) "De las políticas pasivas a las políticas activas: análisis comparativo de las políticas públicas de empleo (1989-2011)" Documento de trabajo № 10, Serie empleo, desempleo y políticas de empleo, CEIL-CONICET. Disponible en: http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-

En la segunda parte se expone un esquema con las distintas prestaciones que son ofrecidas, promovidas o sugeridas principalmente a los beneficiarios de los distintos Programas anteriormente mencionados. Entre otros aquí se detallan el Talleres de Formación Profesional, Terminalidad Educativa, Programa de Inserción Laboral, Acciones para el Trabajo, etc.

En la tercera parte se expone el nexo que articula a los principales programas ofrecidos por el Ministerio al conjunto de la población económicamente activa: La Red de Servicios Municipales de Empleo.

## 2. Programas ofrecidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación

#### 2.1. Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupado

#### Objetivos del programa

La naturaleza de este plan es ambigua pues se sitúa entre una política de empleo y un plan destinado a la superación de la indigencia y la pobreza, sobre todo por el contexto histórico y económico en el que fue implementada, luego del colapso del régimen de convertibilidad (ver más adelante Historia del programa).

#### Población objetivo

Jefes y jefas de hogar desocupados con hijos menores de 18 años a cargo, o discapacitados de cualquier edad.

#### Prestaciones

*Beneficio*: El programa consistía en el otorgamiento de un beneficio económico de 150 pesos mensuales a los adjudicatarios.

Condiciones para el otorgamiento y permanencia: Inicialmente, los beneficiarios debían efectuar una contraprestación laboral establecida en aproximadamente veinte horas semanales en instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil y posteriormente se estimuló la incorporación como asalariados en empresas privadas, conservando durante un cierto tiempo la percepción de este beneficio que se complementaba por parte del empleador que debía adicionar una suma equiparable al salario mínimo del convenio colectivo de la actividad para ese puesto. Esa contraprestación podría hacerse equivalente a la terminalidad educativa (conclusión de los estudios primarios y secundarios) y participar en actividades de formación profesional; pero finalmente, por falta de estímulos e incentivos, la proporción de los beneficiarios que continuaron sus estudios sobre el total fue muy reducida.

#### Historia del Programa

Este programa fue creado tras el colapso del régimen de convertibilidad mediante el decreto 565/02. Los problemas generados durante la recesión (1998-2002), el fin de la convertibilidad y la devaluación, desencadenaron la crisis más grave que sufrió la economía argentina a lo largo de la historia.

Las recomendaciones de la mesa del Diálogo social fueron tomadas en cuenta en el momento de dictar el decreto que dio lugar al **Derecho Familiar de Inclusión Social: Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJyJHD),** que tendría vigencia mientras durara la Ley de Emergencia.

Dado el contexto político, social y económico vigente en el momento de iniciarse el PJyJHD, y que las normas regulatorias del sistema de protección del desempleo no permitían incluir entre los beneficiarios del seguro de desempleo a una amplia franja de trabajadores desocupados de larga duración pero que no habían hecho aportes o que habían trabajado en situación de no registro, el Programa buscaba ofrecer una respuesta de inclusión social para más de dos millones de mujeres y varones en esa situación crítica.

Se trataba de una política social que apuntaba prioritariamente a otorgar una ayuda económica destinada a la alimentación de las familias en situación de vulnerabilidad, ya sea por encontrarse en situación de desempleo o por poseer ingresos menores al umbral de pobreza o indigencia. Por ese medio se intentaba también ofrecer un apoyo a los integrantes de los movimientos sociales que luchaban por mejores condiciones de vida, intentando garantizar ciertos niveles de gubernabilidad y de orden social. Con posterioridad se hicieron reformas que fueron modificando la dirección del plan. Cabe recordar que, a comienzos de 2002, el salario mínimo vital y móvil permanecía fijo en 200 pesos desde 1991.

En un principio las contraprestaciones que debían cumplir los jefes de hogar beneficiarios, consistían en tomar a su cargo el cuidado de la salud (prevención y vacunación) y la concurrencia de los hijos a establecimientos escolares, pero rápidamente se incorporaron otras relacionadas con la promoción de la "cultura del trabajo" para que los padres no se desalentaran y tratar de mantener a los beneficiarios dentro de la población económicamente activa y conservar su empleabilidad. El objetivo buscado, según el Decreto, era asegurar "un mínimo ingreso mensual a todas las familias argentinas", invocando el "derecho familiar de inclusión social" establecido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y otro más ambicioso como "promover una redistribución de recursos entre quienes disponen de mejores ingresos, hacia los sectores sociales más desposeídos, de manera de contribuir a una mayor equidad y promover un desarrollo económico sustentable". La concreción de estos objetivos hubiera implicado adoptar en paralelo una ambiciosa política de redistribución funcional del ingreso.

Las críticas a esta política provinieron de varios sectores. Algunos eran temerosos de que el PJyJHD se constituyera en un estímulo para la inactividad y el asistencialismo, y fueron analizadas en Neffa y otros (2006). En lugar de transferir recursos a las provincias, estableciendo en cada caso una cantidad de posibles beneficiarios, la gestión financiera y la aceptación definitiva de las altas de beneficiarios quedó concentrada exclusivamente en el nivel nacional por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), aunque la inscripción y el control de las condiciones que debían reunir los postulantes y la propuesta de beneficiarios permaneció a cargo de cada municipio o de una institución delegada, con intervención de Consejos Consultivos. El Plan fue reglamentado por decreto y cada año el mismo debía renovarse cuando se trataba el presupuesto.

En relación a los beneficiarios, más de dos tercios eran mujeres al inicio del Plan, y esa proporción ha aumentado desde entonces, siendo su promedio de edad inferior al de los varones. Un 40% aproximadamente de los receptores tenía menos de 30 años y el nivel educativo y de formación profesional era muy bajo.

El monto del subsidio, no fue modificado hasta la actualidad y resultó obviamente insuficiente: desde su inicio estaba muy por debajo del precio de la canasta básica de alimentos y no tuvo en cuenta la cantidad de personas que se encontraban a cargo de los Jefes y Jefas de Hogar beneficiarios. Además, los beneficiarios y sus familiares no quedaban cubiertos por los sistemas de salud y de seguridad social.

Otro de los aspectos criticados es que no llegó a ser un programa universal, pues cuando el número de beneficiarios se acercó a los 2 millones en mayo del 2003, el MTEySS cerró el ingreso de nuevos beneficiarios mediante una decisión administrativa. Durante su implementación predominó la discrecionalidad en cuanto al otorgamiento de los planes, beneficiando en primer lugar a la población pobre y desocupada pero que estaba vinculada con las autoridades políticas locales, con acceso a la información y a los movimientos sociales de desocupados, como una forma de contención. A medida que pasó el tiempo la bancarización contribuyó a reducir las presiones de los punteros políticos para apropiarse de un porcentaje del beneficio.

Según el Centro de Estudios Laborales y Sociales (CELS), el plan presentaría características similares a los numerosos programas asistenciales implementados durante el régimen de convertibilidad y no sería capaz de

asegurar el derecho a un nivel de vida adecuado. Cabe señalar, sin embargo, que la implementación del PJyJHD ha sido la primera experiencia de una política social que aunque focalizada, incorporó de manera masiva una prestación dineraria de carácter transitorio, que estaría vigente mientras durara la Ley de Emergencia dictada en 2002. El beneficio era un monto bajo, fijo no indexable según la inflación y no se había previsto la presentación de recursos administrativos ni judiciales en caso de que la inscripción en el plan fuera rechazada, dado que los mecanismos de asignación y fiscalización eran totalmente transparentes. Monza y Giacometti (2003)² han caracterizado al plan como una política dualista y ambigua que no logró plenamente sus dos objetivos: política de empleo y/o de sostenimiento de ingresos.

A pesar de sus problemas, el PJyJHD marcó una diferencia profunda con otros, en especial el Programa de Empleo Local (PEL) y el Programa de Empleo Comunitario (PEC), pues en estos últimos el marco normativo fue prácticamente inexistente, facilitando un manejo discrecional y arbitrario, con un discurso asistencialista por parte de las autoridades locales que veían esos planes como una concesión gratuita y no como el cumplimiento de una obligación establecida jurídicamente.

Cuando comenzó a ejecutarse el Plan, según datos de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, el total de los beneficiarios a mediados de 2002 ya era de aproximadamente 500 mil, y éstos fueron aumentando a lo largo del tiempo hasta alcanzar su pico máximo de 1.990.735 en mayo de 2003. A partir de entonces se observa una tendencia a la baja que continúa en la actualidad, entre las explicaciones respecto a la disminución en la cantidad de beneficiarios podemos señalar, en primer lugar, razones administrativas (se da de baja a quienes se detectan en situación irregular), pero sobre todo por razones demográficas (decesos, aumento de la edad de los hijos a cargo), por renuncias voluntarias y bajas automáticas por acceder a un empleo registrado. Otra causa importante en la caída del número de perceptores, es que a partir de 2006 se ha buscado la desarticulación del programa y el traspaso de sus perceptores hacia otros programas sociales o de empleo.

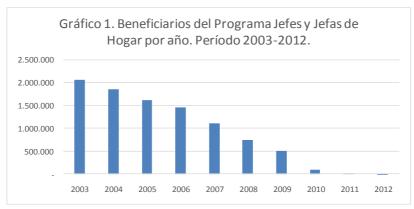
Desde el año 2006 se puso en marcha un proceso de transferencia para que los (o más propiamente, las) beneficiarios del PJyJHD se incorporaran: 1) al

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Monza, A. y Giacometti, C. (agosto 2003), Los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar, Buenos Aires, serie Documentos de trabajo, proyecto de cooperación técnica oit/gobierno argentino (MtEyss).

Plan Familias, a cargo del ministerio de Desarrollo Social, y 2) al Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE), a cargo del MTEySS. El proceso de recuperación económica iniciado desde mediados de 2002 estimuló la demanda de fuerza de trabajo y la generación de nuevos empleos (registrados y no registrados y, formales e informales) en los sectores público y privado, con la consiguiente mejora lenta pero progresiva de los salarios reales de todas las categorías de la PEA, así como de la distribución funcional del ingreso. Dada esta evolución favorable en el mercado de trabajo se buscó, con el apoyo de una red de servicios de empleo, adaptar las políticas de empleo y las políticas sociales, apuntando a brindar una respuesta más ajustada a las distintas problemáticas de una población heterogénea. En este contexto se procedió a estimular la transferencia de los beneficiarios de PJyJHD hacia el SCyE y el Plan Familias.

#### Evolución histórica

Como se puede observar en el gráfico, la cantidad de beneficiarios incluidos en el Programa disminuye desde el año 2003 hasta el año 2012 (último año en que hubo registro de beneficiarios). La caída en beneficiarios es moderada entre 2004 y 2006, el descenso se ubica entre del 10 y el 12% anual. Sin embargo, esta tendencia se agudiza a partir del año 2006 por el proceso de transferencia hacia otros planes antes mencionado: la caída entre 2006 y 2007 es del orden del 23,7%, el año siguiente es del 32,4%. Entre 2008 y 2009, momento en que se lanza el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) la disminución es del 33,2%. Este proceso de transferencia se dio en el marco de búsqueda de las políticas de empleo v planes sociales para lograr una respuesta más ajustada a las distintas problemáticas de una población heterogénea. La merma significativa entre los años 2009 y 2010 responden a la implementación la Asignación Universal por Hijo que termina por incorporar al remanente de beneficiarios del Programa. Finalmente el año 2012 registró los últimos 533 beneficiarios del PJvJHD.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo (DNPE) y Monitoreo- Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>3</sup>

**Tabla 1.** Beneficiarios del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados por año. Período 2003-2012

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
2.062.175	1.852.426	1.621.225	1.455.886	1.111.413	751.425	501.731	93.975	13.689	533

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>4</sup>

13

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{\rm 5}$ 

**Tabla 2.** Total montos transferidos por el Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados por año. Período 2003-2012

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
2.397.507.240	3.194.153.811	2.729.088.038	2.318.781.818	1.635.749.138	1.165.164.893	765,495,115	51.270.577	21.184.224	158,150

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^6$ 

#### 2.2. Plan Mayores

#### Objetivos del programa

Fue un plan dirigido a los mayores de setenta (70) años sin ingresos fijos suficientes para su sustento en el marco del PJyJHD y utilizando los mismos instrumentos operativos de dicho Programa.

#### Población objetivo

Para ser beneficiario del Plan Mayores debían reunirse los siguientes requisitos:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

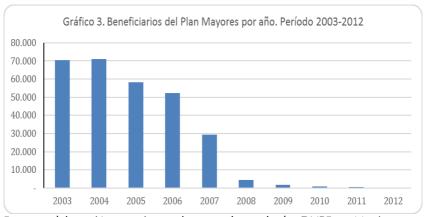
<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

- a) Tener setenta años de edad o más.
- b) Tener residencia permanente en el país.
- c) No ser titular de ningún beneficio asistencial, graciable, no contributivo o previsional, de carácter monetario, incluyéndose entre estos últimos los otorgados por Cajas, Institutos u organismos tanto nacionales como provinciales o de profesionales.
- d) No percibir ayudas económicas por ninguno de los componentes del PJyJHD. En el caso de encontrarse casado o en concubinato, su cónyuge o concubino/a debía percibirlas.

No era incompatible que los cónyuges o concubinos/as se encontraran percibiendo beneficios asistenciales o de la previsión social siempre que los montos no superaran el correspondiente a la jubilación mínima vigente a nivel nacional.

#### Evolución histórica

La trayectoria de la cantidad de beneficiarios acompaña, casi paralelamente, a la del PJyJHD; si bien los participantes en el Plan Mayores son muchos menos que los del PJyJHD. La única diferencia a nivel cualitativo se observa entre el año 2003 y 2004, en el cual el Plan Mayores presenta un pequeño diferencial positivo (7%) mientras que el PJyJHD presenta un diferencial negativo del 10%. La fuerte caída a partir de 2007 puede vincularse a la apertura de la moratoria previsional.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>7</sup>

Tabla 3. Beneficiarios del Plan Mayores por año. Período 2003-2012

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
70.506	71.057	58.191	52.241	29.427	4.277	1.760	813	465	213

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^8$ 

#### 2.3. Seguro de Capacitación y Empleo

#### Objetivos del Programa

Este programa fue concebido para poner en marcha un esquema de políticas activas de empleo que brinden apoyo a los trabajadores desocupados beneficiarios del PJyJHD (en un principio), y luego a los desocupados en general en búsqueda de un empleo a través de la actualización de sus competencias laborales y su inserción laboral.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

#### Población objetivo

Pueden acceder al SCyE trabajadores desocupados que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 18 años.
- En el caso de ser menor de 25 años el postulante debe tener sus estudios secundarios terminados y presentar el certificado o documento correspondiente.
- Estar desocupado y en búsqueda activa de empleo.
- Residir en forma permanente en el país.
- Contar con alguno de los siguientes documentos: Libreta de Enrolamiento (LE), Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI) y la acreditación del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) que se obtiene en cualquier oficina de la ANSeS.
- Integrar el grupo de trabajadores desocupados habilitados.
- No percibir otras asignaciones y/o subsidios del Estado nacional, provincial o municipal, excepto las otorgadas a veteranos de la guerra del Atlántico Sur.

Extensión de cobertura del SCyE a potenciales participantes de grupos vulnerables: El SCyE está abierto a grupos de personas desocupadas especialmente vulnerables a quienes el MTEySS habilita para su incorporación tras analizar sus calificaciones educativas, su situación frente a la precariedad laboral y los niveles de ingreso del grupo familiar. El ingreso se realiza de manera personal o por vía de una presentación de los organismos públicos designados. Están habilitados para ingresar:

- Trabajadores y trabajadoras de 40 o más años que al término de la percepción de la totalidad de las prestaciones económicas contributivas por desempleo (Seguro por Desempleo) previstas por las leyes mencionadas en la presente y que continúen en situación de desempleo<sup>9</sup>.
- Personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución<sup>10</sup>.

\_

 $<sup>^9</sup> Resolución MTEySS N°1033 año 2013.$ 

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Resolución SE N°1504 año 2013.

- Personas en situación de desempleo cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento<sup>11</sup>.
- Mujeres víctimas de violencia doméstica<sup>12</sup>.
- Los participantes del Programa de Empleo Comunitario 13.
- Personas reconocidas oficialmente como refugiados por la Comisión Nacional para Los Refugiados<sup>14</sup>.
- Trabajadores y trabajadoras que sean relevados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) como personas que se encuentran en proceso de tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en la fase de reinserción laboral<sup>15</sup>.
- Los ex participantes del Programa de Empleo Comunitario con Certificado Único de Discapacidad<sup>16</sup>.
- Personas mayores de 45 años y que hayan participado de los cursos especiales del Programa Teletrabajo a partir de los 45 años, un "Nuevo Desafio", dependiente de la Secretaría de Empleo<sup>17</sup>.
- Personas que sean víctimas de trata de personas que ingresan, previo envío de listados por parte del organismo judicial definido<sup>18</sup>.
- Personas privadas de la libertad y personas que están incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial. En ambos casos ingresan previo envío de listados de los organismos públicos definidos<sup>19</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup>Resolución MTEySS N°331 año 2013

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup>Resolución MTEySS N° 332 año 2013

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup>Resolución MTEySS N° 3 año 2011

 $<sup>^{14}</sup>Resolución MTEySS N^{\circ}$ 723 año 2012

 $<sup>^{15}</sup>$  Resolución MTEySS N° 815 año 2012

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup>Resolución N° 124 año 2011

 $<sup>^{17}</sup>$  Resolución MTEySS N° 1.360 año 2011

 $<sup>^{18}</sup>$  Resolución MTEySS  $\,\,N^{\circ}$  1.423 año 2011

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Detallados en la Resolución N° 603 año 2009.

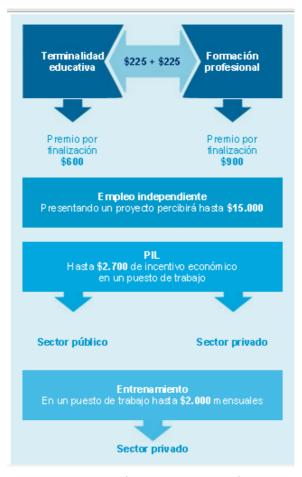
#### **Prestaciones**

Beneficios: Se otorga a los beneficiarios una asignación monetaria mensual no remunerativa de \$225 durante los primeros 18 meses y de \$200 durante los últimos 6 meses. Esta asignación es acompañada por acciones (prestaciones) que debe realizar el participante. Además, por estas acciones se agregan incentivos si se llevó a cabo una prestación realizada y finalizada:

- Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
- Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL); apoyo a la búsqueda, de empleo (ABE); orientación al trabajo independiente (OTI),
- Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL),
- Profesionalización del Trabajo Doméstico (Resolución N° 876/06). El objetivo central es jerarquizar y profesionalizar a las personas que realizan estas tareas.
- Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONGs.
- Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONGs según la cantidad de horas de actividad diarias.
- Programa Empleo Independiente: el apoyo consiste en la entrega de las cuotas en su totalidad según el proyecto.

El tiempo de permanencia en el programa se computa automáticamente para la jubilación, sin que se acrediten aportes ni montos de remuneraciones.

**Infografía 1.** Esquema propuesto por el Ministerio para la participación en el SCyE



Fuente: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. 2014

Condiciones para el otorgamiento y permanencia: Por su parte, la permanencia del trabajador en el SCyE está estipulada en el Convenio y en la Resolución Ministerial Reglamentaria del SCyE N° 1.100 del año 2012, en este sentido el asegurado debe:

- Concurrir como mínimo dos veces por mes a la Oficina de Empleo Municipal para informar de los avances en su búsqueda de trabajo y actualizar su historia laboral.
- Participar de la mayor cantidad de actividades posibles.
- Aceptar las ofertas de trabajo adecuadas que le propongan desde las oficinas de empleo.

De no llegar a cumplimentar estas condiciones, la persona será pasible de suspensión y posible baja posterior si así se ameritase.

#### Historia del programa

El Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE) fue creado en 2004 de mediante el decreto 1506. La finalidad del SCyE en un principio fue fomentar la activación de los beneficiarios del PJyJHD, desarrollando decisiones que mejoren su empleabilidad o su incorporación más plena a la actividad laboral. El beneficiario del PJyJHD que optase por participar en este programa, percibiría mensualmente una prestación dineraria no remunerativa que será computada a los efectos de la acreditación del derecho a las prestaciones del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP, actualmente SIPA) (ley 24.241 y sus modificatorias), como tiempo efectivo de servicios.

En una segunda etapa, una vez puesta en marcha la desarticulación del PJyJHD, el SCyE se destinó a la población desocupada en general. A través del decreto 336 de marzo de 2006 se previó que la cobertura del seguro podía ser extendida por su autoridad de aplicación a los beneficiarios de otros programas de empleo y sociales y a otras personas desocupadas ya que antes era un programa destinado únicamente a beneficiarios del PJyJHD. Además este decreto instituye al SCyE como un beneficio no contributivo con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores desocupados. Posteriormente se compatibilizó la inclusión en el SCyE con los beneficiarios de otros planes a través de resoluciones ministeriales de 2009, 2011, 2012 y 2013 que se detallarán más adelante.

Para fortalecer las capacidades institucionales del SCyE, el ministerio implementó la Red de Oficinas Municipales de Empleo<sup>20</sup>, que brinda servicios de orientación e intermediación laboral y amplió la cobertura y desarrolla un sistema de mejora de la calidad de los servicios de formación

\_

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ver sección 4 "Red de Oficinas Municipales de Empleo"

y capacitación laboral. El SCyE se propuso elevar la empleabilidad de los beneficiarios del PJyJHD y al mismo tiempo atender la demanda de mano de obra calificada. Para ello se diseñó y posteriormente se implementó un conjunto de herramientas e incentivos para la promoción del empleo y la inserción laboral de trabajadores desocupados en el sector privado, en el empleo público y en el autoempleo. Se desarrolló además un sistema informático para la búsqueda de empleo con apoyo del programa AREA.

La secretaría de Empleo del MTEySS está facultada a celebrar con los municipios, comunas y/o juntas de gobierno los convenios y/o protocolos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del SCyE. Para ello debe: generar estrategias de convocatoria, difusión e inscripción al seguro, constituir y/o fortalecer las oficinas de empleo garantizando los recursos humanos y financieros necesarios, constituir y/o fortalecer el desarrollo de estrategias locales de promoción del empleo y coordinar las prestaciones de apoyo a la inserción laboral. El financiamiento de las prestaciones y los gastos operativos destinados a la puesta en marcha y posterior desenvolvimiento del seguro, se atiende con créditos asignados en el presupuesto nacional.

#### Mecanismo operativo

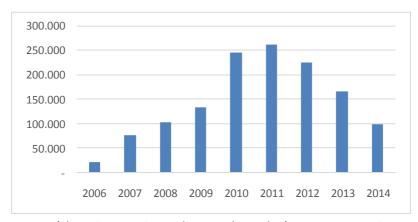
El trámite para incluirse en el beneficio se debe llevar a cabo en una Oficina de Empleo de la Red, a donde el interesado deberá asistir personalmente para registrar su historia laboral y se chequearán las condiciones de accesibilidad. Una vez evaluada la habilitación, se firmará el "Convenio de Adhesión" aceptando los derechos y obligaciones correspondientes. La persona aceptada para ingresar al SCyE cobrará mediante una tarjeta expedida por el Banco de la Nación Argentina en la boca de pago que se le defina según su domicilio no existiendo ningún tipo de intermediación al respecto.

#### Evolución histórica

En su primer año de actividad se dio uno de los mayores incrementos en la inclusión de beneficiarios del programa. Es decir, entre 2006 y 2007 la cantidad de beneficiarios aumentó en un 262% (totalizando 54.451 nuevos beneficiarios). En valores absolutos, este incremento sólo fue superado por el incremento que se dio entre 2009 y 2010, cuya diferencia representa 113.452 nuevos beneficiarios (un total de 84,80% de nuevos beneficiarios de 2010 respecto a 2009). Entre 2010 y 2011 por su parte, se da uno de los menores incrementos (6,42%) en la cantidad de beneficiarios del SCyE:

sólo 15.866 nuevos beneficiarios. La tendencia positiva en la inclusión de beneficiarios acontece en el período abarcado entre los años 2006 y 2011. Por el contrario la pendiente se torna negativa a partir de dicho año hasta el presente. El mayor diferencial en el decremento de beneficiarios se da hasta el mes de octubre del año 2014, donde se observan 67.159 menos asegurados respecto de 2013 (40,35%).

**Gráfico 4.** Beneficiarios del programa Seguro de Capacitación y Empleo por año. Período 2006-2014



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{\rm 21}$ 

**Tabla 4.** Beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo por año. Período 2006-2014

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
20.803	75.254	103.063	133.794	247.256	263.122	226.920	166.471	99.306
		ación pro npleo-Mi	•	base a o	datos de	la DNP	Е у Мог	nitoreo-

<sup>21</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>22</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{23}$ 

**Tabla 5.** Montos transferidos por el Programa Seguro de Capacitación y Empleo por año. Período 2006-2014

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
14.615.325	133,411,009	196,408,781	203,123,013	316,345,691	609,749,288	586,092,751	352,633,329	216,975,962

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{24}$ 

#### 2.4. Jóvenes con Más y Mejor Trabajo

#### Objetivos del Programa

El objetivo del Programa es la inclusión socio-laboral de jóvenes con estudios incompletos. El mismo se lleva a cabo a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo. Es

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

decir, el objetivo principal del programa es el incremento de la empleabilidad de los jóvenes.

#### Población objetivo

Jóvenes con residencia permanente en el país de entre 18 y 24 años que no hayan finalizado sus estudios primarios o secundarios y estén desempleados<sup>25</sup>.

#### Prestaciones

*Beneficios:* Se incluye una asignación económica por beneficiario con una base de \$150 por un plazo que varía entre 2 y 18 meses.

Condiciones para el otorgamiento y permanencia: El otorgamiento del beneficio está condicionado al cumplimiento de compromisos específicos vinculados a la participación en actividades del programa; las mismas pueden orientarse al incremento de la empleabilidad (actividades de formación profesional, terminalidad de estudios-primarios y secundarios, apoyo a la inserción laboral, etc.) y la inserción laboral bajo patrón o por cuenta propia. El beneficiario puede tomar parte en distintos programas de formación, los cuales harán que el monto de la asignación económica se incremente de acuerdo al tipo de programa y a la carga horaria del mismo.

#### Mecanismo operativo

Al joven que se inscribe en el Programa se le ofrecen distintas acciones:

Orientación e inducción de los jóvenes al mundo del trabajo: El primer paso que propone el programa es la asistencia a talleres de orientación e inducción al mundo del trabajo. Durante su desarrollo los jóvenes reciben el asesoramiento de un orientador o tutor que les brinda los elementos necesarios para la identificación de:

- sus intereses, necesidades y prioridades,
- las particularidades de su entorno social y productivo,

\_

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El beneficio es incompatible con la percepción del Seguro de Capacitación y Empleo y Seguro por Desempleo por parte del beneficiario a través de cualquier programa nacional municipal o provincial de empleo, así como también con la percepción de compensaciones por gastos de traslado y refrigerio o de incentivos financiados por el MTEySS por la participación en acciones de capacitación, terminalidad educativa, formación profesional o de entrenamiento para el trabajo.

- la revalorización de los saberes y habilidades para el trabajo que hayan adquirido en distintos espacios de aprendizaje y experiencia,
- estrategias adecuadas para planificar y desarrollar su camino de búsqueda, formación y acceso al empleo.

A partir de los talleres de orientación e inducción al mundo del trabajo, las/los jóvenes tienen la posibilidad de definir un proyecto formativo y ocupacional. En los talleres se abordan los siguientes temas:

- análisis del contexto productivo local y de las oportunidades de empleo o de trabajo que se presentan,
- construcción o actualización del proyecto formativo y ocupacional,
- derechos y deberes de los trabajadores,
- condiciones de trabajo y salud ocupacional, y
- alfabetización digital.

Los talleres se extienden por un período máximo de dos meses. Esta etapa es obligatoria y previa a la participación en las demás acciones del programa, con excepción de la finalización de los estudios primarios y/o secundarios que podrán realizarse mientras se participa de los talleres. Si se verifica el cumplimiento de la asistencia a los talleres del este módulo cada joven percibirá \$150 por mes por un plazo máximo de 2 meses.

Asistencia permanente: Los jóvenes reciben asistencia de manera permanente para la elaboración de estrategias adecuadas a la búsqueda de empleo. Para ello, deben acudir periódicamente a la oficina municipal de empleo para su asesoramiento, orientación y evaluación. El joven que cumpla con la asistencia a las actividades de apoyo a la búsqueda de empleo percibe una ayuda económica de \$150 por mes por un plazo máximo de hasta 4 meses

Apoyo en la búsqueda de empleo/intermediación laboral a través de las Oficinas de Empleo: A través de las oficinas municipales de empleo, que cumplirán la función de intermediación laboral, las/los jóvenes incorporados al programa serán informados sobre las demandas de trabajo formuladas por las empresas compatibles con sus perfiles profesionales. El tutor les informará sobre las condiciones de la oferta de empleos y los asesorará sobre las características de la entrevista de selección, derivándolos a los potenciales empleadores.

Tutor personal: Cada joven participante del programa cuenta con la asistencia de un tutor personal, miembro del equipo técnico de la oficina de empleo municipal, quien es responsable de acompañarlo durante toda su permanencia en el programa. Para ello, el tutor mantiene reuniones periódicas, individuales o grupales que tienen por finalidad:

- proponer y acordar las actividades a las cuales será derivado/a conforme a lo previsto en el proyecto formativo y ocupacional;
- verificar el desempeño en las mismas, su grado de satisfacción, las dificultades que debe enfrentar y proporcionarle medidas de solución;
- promover la participación semanal de la o el joven en talleres o clubes de empleo, durante los cuales realizará búsquedas de empleo vía Internet o por otros medios, así como compartirá y reflexionará con sus pares acerca de sus experiencias, con la asistencia permanente del tutor;
- derivar al joven a entrevistas de empleo, en función de las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas u otros empleadores.

Los beneficiarios del PJMyMT tienen la posibilidad de ser incluidos en varios programas/prestaciones. A continuación se describe brevemente las ofrecidas para los beneficiarios del PJMyMT pero para una mayor comprensión de los mismos se recomienda leer la Tercer Parte "Prestaciones del Ministerio de Trabajo". En su mayoría no son programas exclusivos para los beneficiarios del PJMyMT sino que también pueden ser incluidos beneficiarios de otros programas de la Secretaría de Empleo así como también del PROG.R.ES.AR. Es decir que al enmarcarse en el PJMyMT pueden tomar parte (y recibir la ayuda económica) de las actividades presentadas brevemente<sup>26</sup>.

Formación para la certificación de estudios primarios y/o secundarios: La certificación de estudios es una de las vías para mejorar la inserción en empleos de calidad y disminuir la excesiva rotación en los empleos de corta duración.

Por estas razones dichas certificaciones constituyen uno de los objetivos centrales del PJMyMT.

Las entidades que se vinculen con la implementación del programa incorporarán como línea rectora de sus acciones la inclusión y permanencia de las/los jóvenes en esta prestación. Para ello se articulará con las carteras

\_

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Esta cuestión se aborda en detalle en el apartado "Prestaciones de empleo".

educativas provinciales, servicios para la formación y certificación de estudios generales para adultos, accesibles en términos de vacantes, modalidades de cursada y materiales didácticos y curriculares a ser utilizados. El joven que cumpla con la asistencia para finalizar sus estudios primarios y/o secundarios percibirá una ayuda económica de \$150 por mes por un plazo máximo de 18 meses continuos o discontinuos.

Este período podrá ampliarse por vía reglamentaria para que las/los jóvenes puedan finalizar sus estudios secundarios.

Cursos de formación profesional: De acuerdo con sus intereses y expectativas de inserción laboral, las/los jóvenes podrán participar en los cursos de formación profesional que les sean ofrecidos por la oficina de empleo municipal. Estos cursos les permitirán adquirir o fortalecer las competencias y habilidades requeridas para el ejercicio de la ocupación que fue definida durante la etapa de elaboración de su proyecto formativo y ocupacional.

Los cursos ofrecidos deben cumplir con los criterios de calidad establecidos por el MTEySS, en cuanto a su adecuación a las demandas socio productivas del territorio y de las necesidades formativas de los jóvenes. El joven que cumpla con la asistencia al curso de capacitación percibirá en un solo pago, una ayuda económica de \$150 por mes de duración del curso por un plazo máximo de hasta 6 meses.

Certificación de competencias laborales: Los jóvenes con experiencia laboral previa tienen la posibilidad de ser evaluados y certificados en las competencias laborales que han desarrollado en el ejercicio de esa ocupación. En caso de necesitar formación complementaria, el orientador o tutor los deriva al curso correspondiente de manera que puedan certificar la totalidad de las competencias laborales que requiere la ocupación.

Generación de emprendimientos independientes: Los jóvenes que en su proyecto formativo y ocupacional se propongan hacer el desarrollo de un emprendimiento independiente o pequeña empresa, en forma individual o asociativa, serán derivados a cursos de gestión empresarial y serán asistidos por consultores especializados en la elaboración de un plan de negocio. Una vez aprobado el mismo, se le brinda asistencia legal, técnica y financiera para su implementación durante las primeras etapas de desarrollo del emprendimiento.

Acciones de entrenamiento para el trabajo<sup>27</sup>: Para iniciar o completar la formación recibida los jóvenes pueden realizar prácticas calificantes en ambientes de trabajo. Dichas prácticas pueden ser ofrecidas por empresas del sector público o privado, para lo cual recibirán asesoramiento por parte de las oficinas de empleo municipales. Las empresas deben formular un proyecto que incluya, en alternancia o sucesivamente, un período de formación teórica y otro de formación en el puesto de trabajo. Durante el primero se desarrollarán los conceptos técnicos básicos, aspectos de seguridad, higiene y salud laboral que se aplican en el ejercicio de la ocupación, temas de calidad y mejora continua y otros que resulten pertinentes. Durante el segundo, con el apoyo de un tutor designado por la empresa, los jóvenes, aplicando los conocimientos adquiridos, completarán su formación en prácticas realizadas en el puesto de trabajo.

Las prácticas calificantes tienen un mínimo de veinte (20) y un máximo de (30) horas semanales durante el horario diurno y de lunes a viernes. Los jóvenes sólo podrán participar en una práctica calificante, cuya duración es de dos meses y no podrá exceder el plazo de seis meses. Las prácticas calificantes que el joven beneficiario desarrolle en una entidad pública o privada no constituye una relación laboral con la entidad que ejecute el proyecto, ni con el gobierno de la provincia, ni con el municipio o el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; ni genera responsabilidad solidaria de éstos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los proyectos.

Programa Construir Empleo: Se brinda a los jóvenes beneficiarios desocupados la oportunidad de ser incluidos a través de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo para participar en la construcción de obras para organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, entes públicos autárquicos o descentralizados, e instituciones sin fines de lucro, inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo

#### Esquema de incentivos/ayudas económicas

El Programa prevé tanto una ayuda económica a los jóvenes incluidos en él como a las empresas que contraten a los beneficiarios

\_

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En la Resolución 708/2010 del MTEySS se unificaron los criterios, condiciones y alcances de las actividades de Entrenamiento para el Trabajo (Resolución 696/2006 del MTEySS) y de las prácticas calificantes en ambientes de trabajo del PJMyMT, bajo la denominación genérica de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

Ayudas económicas e incentivos a la demanda de trabajo: Las ayudas económicas varían de acuerdo a las distintas actividades que desarrollan en las diversas acciones del programa. Los jóvenes reciben por ello prestaciones dinerarias no remunerativas mediante el mecanismo de pago directo, para lo cual se les entrega una tarjeta bancaria magnética personal e intransferible.

Los jóvenes pueden percibir sólo una de las ayudas económicas por mes, además de las descriptas previamente, de la siguiente manera:

- En forma mensual luego de haber cumplido con la asistencia a la actividad.
- 2. Los jóvenes que aprueben un módulo, nivel y/o trayecto de estudios primarios y/o secundarios en el marco del programa, perciben en un solo pago la suma de ciento cincuenta pesos (\$150) multiplicada por los meses de participación en los mismos, y hasta un máximo de seiscientos pesos (\$600) por módulo, nivel o trayecto.
- 3. Los jóvenes que aprueben un curso de formación profesional en el marco del Programa, perciben en un solo pago la suma de ciento cincuenta pesos (\$150) multiplicada por los meses de permanencia en el curso<sup>28</sup>. Esta ayuda es compatible con la prevista para los beneficiarios que participen tanto del proceso de certificación de estudios (primarios y secundarios), como en los cursos de formación profesional realizados en el marco del Programa (que no coincidan temporalmente con los procesos de orientación e introducción al mundo del trabajo o de certificación de estudios) hasta por un máximo de seis meses, continuos o discontinuos. También es compatible con la ayuda prevista en el caso de los beneficiarios que aprueben un módulo, nivel y/o trayecto de estudios primarios y/o secundarios en el marco del Programa. Por último, también es compatible con la ayuda para los beneficiarios que se integren a una práctica calificante en ambientes de trabajo.
- 4. Los jóvenes que opten por generar un emprendimiento independiente perciben, en concepto de apoyo a la formación del capital y sujeto a la aprobación del Plan de Negocio, las siguientes ayudas económicas: 1. un pago inicial de hasta cuatro mil pesos (\$4.000) por cada joven que

Los montos básicos de la asignación se mantienen en \$ 150 desde 2008, la Resolución 905 de 2010 de la Secretaría de Empleo suprime el monto máximo (de \$ 900) para la participación dentro del Programa.

integre el proyecto con un límite máximo de veinte mil pesos (\$ 20.000) por proyecto; 2.cumplidos los nueve (9) meses de implementación del proyecto, a solicitud fundamentada de los jóvenes emprendedores y previa evaluación del cumplimiento del Plan de Negocio y de la solicitud efectuada, se puede adicionar hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto inicial. En el caso de proyectos asociativos se toma como base, para la determinación del monto, el correspondiente a la cantidad de jóvenes que permanezcan en el proyecto.

5. Los jóvenes que se integren a una Acción de Entrenamiento pueden realizarlo en el marco del sector público o del sector privado. Los participantes de proyectos enmarcados en la línea de entrenamiento en el sector público perciben una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS de mil quinientos pesos (\$ 1.500). Por su parte, la Secretaría de Empleo está facultada para ofrecer asistencia económica a los organismos ejecutores de la línea de entrenamiento en el sector público por hasta la suma de pesos trece mil (\$ 13.000) por proyecto donde participen veinte (20) personas, o una suma proporcional equivalente, para su afectación exclusiva a la adquisición de insumos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades, la compra de ropa de trabajo para los y las participantes y/o la implementación de las actividades de capacitación<sup>29</sup>.

Ayudas económicas e incentivos a la oferta de trabajo: En cuanto a la línea entrenamiento en el sector privado, los participantes perciben una ayuda económica mensual no remunerativa de pesos dos mil (\$ 2.000), solventada de los siguientes modos:

- 1. En el caso de microempresas, el pago de la ayuda económica estará a cargo del MTEySS.
- En el caso de unidades productivas incluidas en el programa de trabajo autogestionado o en el programa de empleo independiente y entramados productivos locales, el pago de la ayuda económica estará a cargo del MTEySS;
- 3. En el caso de pequeñas empresas, el MTEySS abonará a los participantes la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) y las empresas la suma de pesos doscientos (\$ 200);

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Modificado por la Res. 1032/2014 del MTEySS con vigencia a partir de junio de 2014

- 4. En el caso de medianas empresas, el MTEySS abonará a los participantes la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) y las empresas la suma de pesos quinientos (\$ 500);
- 5. En el caso de empresas grandes, el MTEySS abonará a los participantes la suma de pesos un mil (\$ 1.000) y las empresas la suma de pesos un mil (\$ 1.000).

#### Historia del Programa

El Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (JMYMT) es un programa de transferencia directa de ingresos que fue creado en 2008 a través de la Resolución 497 del MTEySS. Es uno de los programas más jóvenes del Ministerio. La gestión del mismo se apoya en las capacidades institucionales en el nivel local, en particular de los municipios, a través de las Oficinas Municipales de Empleo<sup>30</sup>.

#### Evolución histórica

Desde su creación en 2008 hasta 2011 hubo un fuerte incremento en la inclusión de beneficiarios. Entre 2008 y 2009 casi se octuplicó la cantidad de jóvenes incluidos.

El otro gran salto lo da entre 2010 y 2011 cuando se incrementa en 193.000 beneficiarios, alcanzando el pico de 317.725 durante este último año. Desde entonces la cantidad de beneficiarios incluidos ha ido disminuyendo paulatinamente hasta el corriente año con la inclusión de191.718 jóvenes.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup>Ver apartado Red de Oficinas Municipales de Empleo.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{31}$ 

**Tabla 6.** Beneficiarios del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por año. Período 2008-2014

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
9.526	75.245	124.724	317.725	286.660	259.904	191.718

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{\rm 32}$ 

33

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS 33

**Tabla 7.** Montos transferidos por el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por año. Período 2006-2014.

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
3.501.200	63.355.616	146.546.265	837.467.008	769.617.414	685.791.420	356.682.635

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{\rm 34}$ 

#### 2.5. Seguro por Desempleo

#### Objetivos del Programa

El objetivo del seguro por desempleo es apoyar la orientación y la búsqueda de empleo de los trabajadores asalariados desocupados beneficiarios del mismo y controlar su condición de desocupados. Es decir, se pretende contrarrestar la caída abrupta de ingresos generada por la pérdida involuntaria del empleo, reducir el desaliento y la desocupación de larga duración y ayudar a buscar y seleccionar un nuevo trabajo.

#### Población objetivo

 $^{\rm 33}$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

El Seguro forma parte del sistema contributivo de la seguridad social y que es un derecho de todos los trabajadores formales o registrados. La prestación es susceptible de ser percibida por toda persona con trabajo en relación de dependencia que es despedida. El derecho a recibir este seguro está establecido por la Ley N°24.013 Nacional de Empleo (Título IV) para trabajadores y trabajadoras asalariados desocupados, la Ley N°25.191 para trabajadores rurales y la Ley N°25.371 para trabajadores dentro del régimen de la construcción.

#### **Prestaciones**

La inclusión en el programa permite percibir:

- Prestación básica dineraria mensual.
- Pago de asignaciones familiares.
- Cobertura médico-asistencial.
- Reconocimiento de la antigüedad a efectos previsionales.

Acciones de acompañamiento para los beneficiarios. Por las siguientes acciones los beneficiarios del SD agregan incentivos monetarios por prestación realizada y finalizada. Debido al carácter contributivo del Seguro por Desempleo, estas acciones no son obligatorias sino optativas. Esta es una de las principales diferencias de estas acciones con el resto de los programas activos (es decir que actúan sobre la demanda de fueza de trabajo y exigen contraprestación). Por esto es que se identifica al SD como un programa pasivo. Las acciones son:

- Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de certificación de estudios formales.
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
- Servicios brindados por la Oficina de Empleo: orientación laboral (OL); apoyo a la búsqueda de empleo (ABE); orientación al trabajo independiente (OTI).
- Participación en los cursos de trayectos de orientación laboral (TOL).
- Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONG.
- Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONG según la cantidad de horas de actividad diarias.

- Posibilidad de capitalizar el Seguro por Desempleo (en la Modalidad de Pago Único) para desarrollar emprendimientos económicos que posibiliten la inserción laboral de la/s personas/s solicitante/s.
- Si tiene entre 18 y 24 años y se encuentra estudiando o tiene la intención de hacerlo, se plantea la posibilidad de acceder al Plan PROG.R.ES.AR.

Las personas mayores de 40 años que finalicen las actividades y han percibido la totalidad de las cuotas del SD y continúen desempleadas, tienen la posibilidad de adherirse al SCyE.

Condiciones de ingreso y permanencia en el programa.\_Tienen derecho a percibir el Seguro por Desempleo los trabajadores y trabajadoras asalariados desocupados por despidos "sin justa causa" o por "fuerza mayor" que cuenten con una cantidad mínima de aportes patronales al Sistema de Seguridad Social (Fondo Nacional de Empleo o RENATEA, según corresponda).

Los trabajadores desempleados deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación legal de desempleo y disponible para ocupar un puesto de trabajo adecuado.
- Poseer Clave Única de Identificación Laboral (CUIL)
- Haber aportado al Fondo Nacional de Empleo:
  - durante un período mínimo de 6 meses en los últimos 3 años para las personas incluidas en las Leyes N° 24.013 (trabajadores desempleados) y N° 25.191 (trabajadores rurales),
  - durante 8 meses en los últimos 2 años y para las personas incluidas en la Ley N° 25.371 (trabajadores comprendidos en el régimen de la construcción).
  - en el caso de los trabajadores permanentes, haber aportado durante seis meses de los últimos 3 años anteriores a la finalización de la relación laboral por la cual se pide el seguro.
  - en el caso de los trabajadores contratados, haber aportado durante
     12 meses de los últimos 3 años o bien 90 días durante los 12 meses
     anteriores a la finalización de la relación laboral.
  - en el caso de los trabajadores de temporada, haber aportado un mínimo de 12 meses de los últimos 3 años o bien 90 días durante

los últimos 12 meses anteriores a la finalización del contrato laboral

- No percibir beneficios previsionales o prestaciones no contributivas.
- Haber solicitado el otorgamiento de la prestación en los plazos y formas que corresponda.

Quedan excluidas del Programa aquellas personas que:

- No hayan realizado aportes al Fondo Nacional de Empleo.
- Perciban prestaciones previsionales (excepto pensiones directas o derivadas de carácter contributivo).
- Sean beneficiarios de Programa Jefes de Hogar, Programas de Empleo o cualquier otra prestación no contributiva (excepto beneficiarios de Pensión Vitalicia para Ex Combatientes del Atlántico Sur, ley N° 23.848 y ley N° 24.892).
- Se encuentren contratados bajo la modalidad de pasantías.
- Perciban otra retribución o ingreso por cualquier actividad desempeñada.
- Hayan renunciado o cesado en la relación laboral de mutuo acuerdo con el empleador o los que hayan optado por el retiro voluntario.
- Perciban a través de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) una prestación dineraria por accidente de trabajo o enfermedad profesional. No existe incompatibilidad cuando el trabajador deja de percibir la prestación de la ART en razón de producirse el alta médica o la determinación por resolución de un grado de incapacidad permanente definitiva inferior al 66%.
- Pertenezcan a los siguientes regímenes:
  - Trabajo en Casas Particulares.
  - Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.
  - Establecimientos privados de enseñanza. (Ley Nº 13047 y Resolución S.S.S. Nº 71/99).
  - Personal docente de la educación superior de instituciones universitarias privadas reguladas por la Ley N° 24.521.

La permanencia en el programa está limitada en cuanto a su duración y a determinados requisitos que debe cumplir el beneficiario. La duración de la prestación está relacionada con el tiempo efectivamente trabajado y la contribución al Sistema de Seguridad Social (Fondo Nacional de Empleo): para los comprendidos en la Ley N° 25.371, los últimos 2 años, y para los comprendidos en las Leyes N° 24.013 y N° 25.191 los últimos 3 años anteriores al cese o despido, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 8.** Duración de la prestación por desempleo para trabajadores comprendidos por distintos regímenes

desempleados	(trabajadores ) y Ley 25.191 res rurales)	Ley 25.371 (trabajadores comprendidos en el régimen de la construcción)			
Período de Cotización	Duración de las prestaciones	Período de Cotización	Duración de las prestaciones		
De 6 a 11 meses	2 meses	8 a 11 meses	3 meses		
De 12 a 23 meses	De 12 a 23 meses 4 meses		4 meses		
De 24 a 35 meses	De 24 a 35 meses 8 meses		8 meses		
36 meses	12 meses				

Fuente: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. 2014

Para el caso de solicitantes con 45 años o más, al concluir el periodo correspondiente, el Seguro por Desempleo se extiende automáticamente por otros 6 meses. El monto de la prestación económica es variable: para los casos de las Leyes N° 24.013 y N° 25.371, no puede ser inferior a los \$250 ni superior a los \$400, más las Asignaciones Familiares que le correspondan. En el caso de las prestaciones económicas de la Ley N° 25.191, no puede ser inferior a los \$480 ni superior a \$960, más las Asignaciones Familiares que le correspondan.

Como mecanismo para desalentar la desocupación voluntaria y a la permanencia en el sistema –para dar un estímulo a la búsqueda de un nuevo

empleo— existe una escala decreciente en la prestación que se modifica cada cuatro meses. Durante el primer período el trabajador percibe el 100% de la prestación, de la cuota quinta a la octava el 85% y el 70% durante los restantes meses, según corresponda.

Por su parte, el beneficiario debe cumplir los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- Proporcionar toda documentación solicitada y comunicar los cambios de domicilio
- Aceptar los empleos adecuados que les sean ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y asistir a las acciones de formación para las que sean convocados.
- Aceptar los controles que establezca la autoridad de aplicación (Ideben leer atentamente el ticket o recibo de cobro donde se le indicará día y hora de presentación).
- Solicitar la suspensión del pago del Seguro por Desempleo al momento de incorporarse a un nuevo empleo (cuenta con 5 días hábiles para realizar el trámite en la misma UDAI donde lo solicitó).
- El beneficiario debe reintegrar los montos de prestaciones indebidamente percibidas.

# Mecanismo operativo

En el caso de los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el Régimen establecido por las Leyes N° 24.013 y N° 25.371, deben presentarse personalmente en la Unidad de Atención Integral (UDAI) del ANSES más próxima al domicilio. Mientras tanto, los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el Régimen de Trabajadores Rurales (Ley N° 26.727) deben presentarse en la Delegación del RENATEA más próxima a su domicilio. En ambos casos el plazo para iniciar el trámite es de 90 días hábiles desde que finalizó la relación laboral. Si se presentare fuera del plazo mencionado, los días que excedan de aquél serán descontados del total del período de prestación que le correspondiere.

Para realizar la presentación se requiere la presentación de la siguiente documentación:

• Original y duplicado del DNI, LE o LC.

- En caso de despido sin justa causa, el telegrama, carta documento o nota de despido firmada por el empleador y certificada.
- Los recibos de sueldo que acrediten la mejor remuneración percibida en los 6 meses anteriores a la fecha de despido.
- En el caso de los trabajadores rurales, original y copia de la Libreta de Trabajador Agrario.

El beneficiario del seguro por desempleo es citado, por medio de una notificación en el recibo de pago, para presentarse un día determinado en una oficina de la red de oficinas de fiscalización y orientación del seguro por desempleo. Esta información es otorgada por la UDAI y/o RENATEA cuando se aprueba la solicitud del seguro. En el ticket de cobro de la primera cuota le dirá la fecha de cobro de la segunda cuota y así sucesivamente.

Una vez en la oficina de fiscalización y orientación del SE el mismo deberá firmar una declaración jurada ratificando que aún se encuentra desocupado y recibirá orientación para la búsqueda de trabajo en sus distintas modalidades: apoyo para la búsqueda de empleo, orientación al trabajo independiente (modalidad de pago único), y orientación sobre los recursos locales para el apoyo legal y la búsqueda deempleo. En caso de no poder presentarse en la oficina en la que se lo cita, deberá concurrir el mismo día y a la misma hora a la delegación del MTEySS más próxima a su domicilio.

En el caso de que el despido se materialice por quiebra de la empresa o por concurso preventivo cuando la empresa haya quebrado, el solicitante debe presentar (además de su documentación personal) una nota del síndico que certifique el fin de la relación laboral o bien una sentencia de quiebra autenticada por el Juzgado. En caso de rescisión del contrato por denuncia del trabajador por causa justa, hay que presentar el telegrama de anulación del contrato por causa justa. En caso de haber una no renovación del contrato a plazo fijo hay que presentar el contrato de trabajo vencido y una nota del empleador que diga que no se le renueva el contrato. En estos tres casos también se deben adjuntar los recibos de sueldo que acrediten la mejor remuneración percibida en los 6 meses anteriores a la fecha de despido.

### Historia del programa

El SD está incluido en la Ley Nacional de Empleo y surge con el artículo 14 del decreto 739/92, donde se fijaron las condiciones y requisitos para solicitar la prestación por desempleo bajo la modalidad de "pago único". Por otro lado, la resolución de la SE 08/93 aprobó los formularios necesarios para evaluar la presentación de proyectos productivos, en el marco de la solicitud de la modalidad de pago único.

Este programa también se encuentra reglamentado por las resoluciones del MTEySS 857/2002, 858 y 859 del mismo año. Por medio de este programa se impulsa la inserción de desocupados en calidad de asalariados con financiamiento de iniciativas individuales y asociativas de autoempleo.

Al tratarse de trabajadores desocupados que solicitan y obtienen las prestaciones dinerarias del seguro por desempleo de carácter contributivo, esto permite otorgar al trabajador hasta el doble del importe total de la prestación para la ejecución de proyectos de autoempleo. Se requiere que el trabajador haya cobrado al menos una cuota de la prestación por desempleo y le queden por lo menos tres por cobrar. En ese caso debe presentar un proyecto a la GECAL o a las oficinas de empleo que conforman la red nacional de servicios de empleo, y el MTEySS brinda asistencia técnica para la formulación del proyecto. El monto máximo a cobrar a fines de 2009 era de \$ 7.360, que deben ser aplicados totalmente al plan de negocios aprobado. Adicionalmente se contempla, en los casos que corresponda, el pago de las asignaciones familiares por el período de vigencia del beneficio.

Los dispositivos legales vinculados con esta modalidad del seguro por desempleo son la Ley Nacional de Empleo 24 .013, la Ley de Ministerios 22.520, (t.o. por decreto 4.381/92) y sus modificatorias, la ley 26.077 del 22 de diciembre de 2005, los decretos 739 del 29 de abril de 1992, 628 del 13 de junio de 2005 y 267 del 9 de marzo de 2006, la Resolución del MTEySS 223 del 23 de marzo de 1993, y las ya mencionadas Resoluciones del MTEySS 857 del 19 de diciembre de 2002, 858 del 19 de diciembre de 2002 y 859 del 19 de diciembre de 2002.

El Programa está reglamentado mediante la Resolución N°1.035/14 de la Secretaría de Empleo.

### Evolución histórica



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{35}$ 

**Tabla 9.** Total de beneficiarios del Seguro por Desempleo por año. Período 2003-2014

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
170.224	152.919	163.706	206.154	246.550	295.864	364.381	325.407	267.327	256.526	239.869	172.614

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{36}$ 

En el año 2003, se incluyó una cantidad similar a la actual de beneficiarios del Seguro: cerca de 170 mil. Entre el primer y el segundo año la cantidad se redujo en un 10% (17.305 menos asegurados), resultando el 2004 en el año con menor cantidad de beneficiarios del Programa. A partir de entonces se da un incremento monótono hasta el año 2009. El 2009 es el año en el que se otorgó SD a la mayor cantidad de personas y representó también el año de mayor incremento (respecto a 2008) en el total de beneficiarios, pues

\_

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

 $<sup>^{36}\</sup> Los$  datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

en este año hubo un 23% más de asegurados que el año anterior, este porcentaje se materializó en un incremento de 68.517 beneficiarios. No debe perderse de vista el contexto de las variables macro (ese año se produjo una caída del PBI) y de mercado de trabajo (crecimiento del desempleo). Ambas variables alcanzaron niveles críticos en este año.

A partir de 2009 se da un descenso monótono en la cantidad de asegurados incluidos en el Programa, proceso que llega hasta el presente año.

Debe tenerse en cuenta que el número de beneficiarios puede haber variado al interior de cada año, y que además puede tratarse de beneficiarios que permanecieron en el seguro sólo unos meses, antes de conseguir un empleo.

## 2.6. PROFMPI FAR

Este programa ha sido concebido como una "aplicación integral de políticas de empleo".La visión de esta "política" consiste en potenciar un conjunto de herramientas destinadas a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.

La protección del empleo se promueve a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO), un programa creado en 2003 para contribuir al sostenimiento y promoción del empleo genuino, apoyando la recuperación de sectores en crisis.

Por parte de la promoción del empleo registrado y la facilitación de la inserción laboral se articulan el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) cuyo objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral por medio de acciones integradas para capacitar a jóvenes de entre 18 y 24 años de edad inclusive, con el fin de completar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación.

A su vez se consideran a los Servicios de Promoción del Empleo, el Programa de Inserción Laboral y las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en Empresas dentro del PROEMPLEAR. La articulación de estas herramientas con el PROG.R.ES.AR promueve insertar laboralmente a la población en "empleos decentes" e incrementará la empleabilidad joven mediante la educación general, la capacitación y la promoción de experiencias calificantes en actividades demandadas en el mercado de trabajo local.

También la Ley N° 26.940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral son considerados parte del PROEMPLEAR al sumar un nuevo mecanismo de protección y promoción del empleo de calidad. El Régimen de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores y el Régimen de Promoción a la Contratación de Trabajo Registrado, incluidos en la Ley N° 26.940, por su parte, estipulan reducciones en las contribuciones patronales, otorgando incentivos para que las empresas generen nuevos empleos registrados y regularicen a los trabajadores que aún no lo están. Ambos son compatibles con el Programa de Inserción Laboral, por lo que su articulación multiplica la promoción del empleo.

Se puede concluir que el lanzamiento de este Programa permitió y facilitó el relanzamiento de varios de los Programas ya existentes.

## 2.7. PROG.R.ES.AR

El PROG.R.ES.AR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina) consiste en generar oportunidades de inclusión social y laboral a través de acciones integradas que permitan capacitar a los jóvenes entre 18 y 24 años con el objeto de finalizar la escolaridad obligatoria, iniciar o facilitar la continuidad de una educación superior y realizar experiencias de formación y/o prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

La población a la que está dirigida la prestación del PROG.R.ES.AR son los jóvenes (dentro del límite de edad anteriormente mencionado) que pertenezcan a grupos sociales vulnerables<sup>37</sup>, situación que será evaluada respecto del postulante y de su grupo familiar, considerando para el acceso a la misma que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal o formal, o sean titulares de una prestación previsional contributiva o pensión no contributiva o monotributistas sociales o trabajadores de temporada con reserva de puesto o del régimen de trabajadores de casas particulares. El programa tiene vigencia en la medida que los ingresos propios o del grupo familiar no superen el monto establecido para el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> El beneficio es incompatible con el goce por parte del titular o de su grupo familiar de: Ingresos o rentas como trabajador formal o informal/Ingresos por prestación previsional contributiva/Pensiones no contributivas nacionales, provinciales o municipales superiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

A su vez, el acceso y la permanencia dentro del programa se somete a determinados requisitos relacionados con el cumplimiento de los objetivos educativos y de controles sanitarios anuales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y avanzar en la inclusión social de los grupos más vulnerables, permitiendo el desarrollo integral y sostenido de la persona.

Este plan al integrar acciones de distintos ministerios ha instituido dos comités. El Comité Ejecutivo, del que son parte el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS). Y el Comité Consultivo conformado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Ministerio del Interior y Transporte, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Defensa, y la ANSeS. Ambos comités son presididos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El PROG.R.ES.AR se financia con recursos del Tesoro Nacional, por lo que Jefatura de Gabinete debe prever cada año esta partida en el presupuesto. La administración, gestión, otorgamiento y pago de las prestaciones están a cargo de la ANSES, organismo que queda facultado para dictar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de los pagos.

Respecto a la forma de liquidación del beneficio, a partir de la solicitud y la presentación del certificado de inscripción o de alumno regular, se liquida el 80% del monto (\$600)<sup>38</sup> que se abonará mensualmente a los titulares a través del sistema de pagos de la ANSES. El 20% restante se abona una vez que acredite la asistencia a la entidad educativa en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año. Si el titular concurre a establecimientos en los cuales se imparte educación terciaria o universitaria debe acreditar junto con el certificado del mes de noviembre, la aprobación de una cantidad mínima de materias. En caso de no presentar la documentación correspondiente o al incumplimiento de alguno de los requisitos de escolaridad o salud, entonces el beneficiario pierde el derecho al cobro del 20% reservado y se procede a la suspensión de la prestación.

El objetivo del Ministerio de Educación en el marco del Programa es garantizar las condiciones para el ingreso, la reinserción y permanencia de los titulares de la prestación en el sistema educativo. Por su parte, el

\_

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Previsto en el artículo 4 del decreto

Ministerio de Desarrollo Social se encarga (en el marco de este programa) de fomentar la inserción de los jóvenes y de realizar acciones que permitan contar con espacios o lugares de cuidado durante la capacitación para los hijos de los titulares del beneficio.

Finalmente, en lo que refiere estrictamente a las Políticas de Empleo, la articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es principalmente a través del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (vigente desde el año 2008). Además se articula a través de la inclusión de los beneficiarios en otras actividades o programas que tengan por objeto la capacitación e inserción laboral en instituciones educativas de gestión estatal o en centros de formación acreditados ante el MTEYSS. Los beneficiarios en este caso deben acreditar la asistencia, al momento de la solicitud y su continuidad en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año. Es decir, que los jóvenes que por su perfil no pueden ser incluidos en el programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (por ejemplo el caso de jóvenes que quieran terminar estudios superiores) pueden ser incluidos en el PROGRESAR. Recíprocamente, los casos que ingresan en el PROGRESAR y se adecúan al Programa Jóvenes (uno de los requisitos del PROGRESAR es que el ingreso total familiar sea inferior al salario mínimo vital y móvil), son incluidos en el mismo.

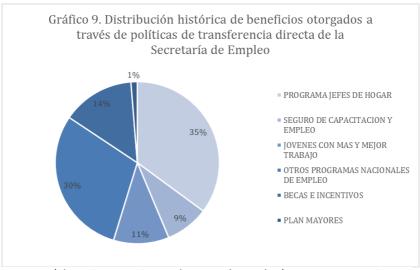
# 2.8. Consolidado Programas del Ministerio de Trabajo

Desde el año 2002 hubo un cambio de paradigma en la implementación de los anteriores programas de Empleo.

Durante este período se produjeron cambios en el enfoque de los Programas de Empleo. El ejemplo más claro es la desactivación del Programa Jefes y Jefas de Hogar y la creación de nuevos programas como el Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el Seguro de Capacitación y Empleo.

Para conocer la importancia histórica que ha tenido cada uno de ellos es que se plantea la siguiente serie de gráficos. En todos ellos la metodología es la misma: se ha tomado la cantidad de beneficios liquidados por los distintos Programas durante el período 2003-Octubre 2014.

Se hace la salvedad que los beneficios de más de un plan por año otorgados a una misma persona son susceptibles de ser contabilizados varias veces (por ejemplo el caso de inscriptos en un programa que se dieron de baja para inscribirse en otro programa el mismo año). Por este motivo es que se prefirió exponer la distribución de Beneficios otorgados y no de Beneficiarios, ya que hay beneficiarios que pudieron haber estado inscriptos en distintos planes.

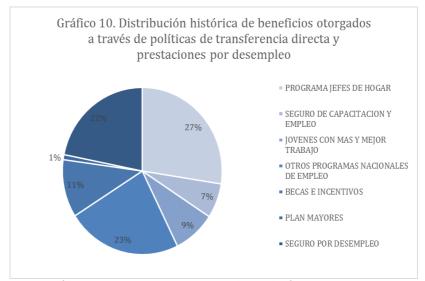


Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>39</sup>

Ninguna política de transferencia directa implementada por la Secretaría de Empleo tuvo históricamente la masividad que ha tenido el Plan Jefes y Jefas de Hogar. El Seguro de Capacitación y Empleo, el cual se planteó como una de las alternativas para la reestructuración del PJyJHD llegó a ponderar menos de un tercio de lo que representó el PJyJHD.

Por su parte, si se suman las participaciones de los planes más nuevos de la Secretaría, podemos observar que entre ambos (PJMyMT y SCyE) ponderaron un 20% del total de beneficios otorgados por la Secretaría para el período mencionado.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

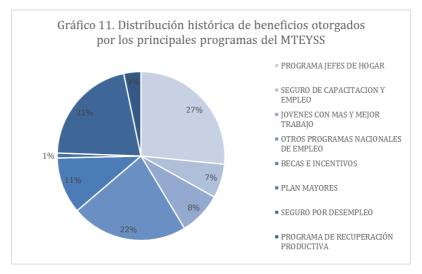


Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{40}$ 

Al incluir las prestaciones por desempleo, podemos observar que las mismas también representan un porcentaje importante en la cantidad de beneficios liquidados históricamente y se ubica en segundo lugar, tras el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

48

 $<sup>^{\</sup>rm 40}$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{41}$ 

Finalmente, al incluir al RePro, podemos observar que históricamente representó una cantidad mucho menor que los demás programas del MTEySS.

Hay distintos factores que explican estas diferencias entre los que se encuentran: la naturaleza del programa, la longevidad del mismo y el contexto económico-laboral en el que se enmarcan: El PJyJHD fue aplicado en un contexto económico y social crítico (como consecuencia contó con una mayor cantidad histórica de beneficiarios). Por su parte el SCyE se planteó junto al Plan Familias como un programa para la desactivación del PJyJHD en un contexto más favorable. El PJMyMT es el programa más joven de los aplicados por el MTEySS mientras que el SD existe desde 1993.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

**Tabla 10.** Distribución histórica de beneficios otorgados por los principales programas del MTEYSS

BENEFICIARIOS POR PROGRAMA	TOTAL 2003-2014
Programa jefes de hogar	2.120.717
SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO	518.359
JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	659.707
OTROS PROGRAMAS NACIONALES DE EMPLEO <sup>42</sup>	1.793.239
BECAS E INCENTIVOS	864.205
PLAN MAYORES	75.310
Total de Personas incluidasen Políticas de Transferencia de Ingreso de la Secretaría de Empleo <sup>43</sup>	4.899.546
Seguro por Desempleo (SD)	1.684.953
Recuperación Productiva (REPRO)	264.521
Total Beneficios distribuidos a través de los principales planes del MTEYSS	7.981.011

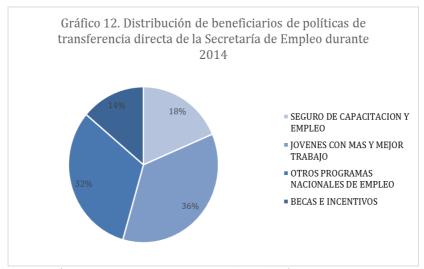
Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>44</sup>

A continuación se expone la distribución actual de los recursos asignados a los programas del MTEySS (enero- octubre 2014) siguiendo la misma metodología que los cuadros anteriores.

<sup>42</sup>PEC, PROMOVER, Interzafra, Empleo Comunitario, Sostenimiento del Empleo, Fortalecimiento del Empleo (Madres de Plaza de Mayo), Talleres Protegidos y Convenios Sectoriales

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> El total de Personas incluidas en Políticas de Transferencia de Ingreso no es susceptible de la doble contabilización de personas que hayan sido beneficiarias de distintos planes. Al ser el total de personas, si fueron beneficiarias de más de un Plan, se contabiliza como una sola

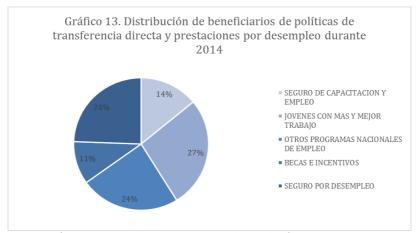
<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{45}$ 

Jóvenes con Más y Mejor Trabajo es la principal política de transferencia directa en cuanto a cantidad de beneficiarios durante el año 2014. Si a esto sumamos los beneficiarios del Seguro de Capacitación y Empleo, obtenemos una porcentaje mayor al 50% de los beneficiarios de planes otorgados por la Secretaría de Empleo.

<sup>45</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

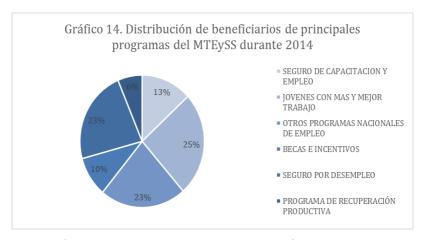


Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{46}$ 

Cuando se incluyen las Prestaciones por Desempleo, podemos observar que las mismas también representan un porcentaje importante (24%). Sin embargo el programa actual con mayor cantidad de beneficiarios sigue siendo el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (27%).

52

 $<sup>^{\</sup>rm 46}$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{47}$ 

Una vez incluido el RePro, tenemos un panorama completo de la distribución de los Principales Programas del MTEySS. Actualmente el programa actual con más beneficiarios es el Jóvenes con Más y Mejor trabajo, el cual representa el 25% de todos los beneficiarios (191.718) de planes del MTEySS. Le sigue el Seguro por Desempleo con un 23%(172.614 asegurados). Luego, con un 13% está el Seguro de Capacitación y Empleo (99.306) y finalmente con el 6% se sitúa el Programa de Recuperación Productiva (47.853 beneficiarios).

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

**Tabla 11.** Distribución de beneficiarios de los principales programas del MTEySS durante 2014

BENEFICIARIOS POR PROGRAMA	2014
SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO	99.306
JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	191.718
OTROS PROGRAMAS NACIONALES DE EMPLEO <sup>48</sup>	169.366
BECAS E INCENTIVOS	74.042
Total de Personas en Políticas de Transferencia de Ingreso de la Secretaría de Empleo	507.005
Seguro por Desempleo (SD)	172.614
Recuperación Productiva (REPRO)	47.835
Total Beneficios distribuidos a través de los principales planes del MTEYSS	754.881

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>49</sup>

\_

<sup>48</sup>Op. cit. 27

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

# 3. Prestaciones del Ministerio de Trabajo

# 3.1. Programa de inserción Laboral

El Programa de Inserción Laboral (PIL), fue creado por resolución 45/2006 del MTEySS, en cumplimiento de lo establecido por la ley 24.013 y sus normas reglamentarias. El PIL contempla la posibilidad de favorecer la inserción laboral en tres líneas de acción: (3.1.1) Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, (3.1.2) Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público y (3.1.3) Línea de Promoción del Empleo Asalariado para Trabajadores con Discapacidad<sup>50</sup>.

# Objetivos del programa

El PIL promueve la inserción de trabajadores y trabajadoras desocupados en empleos de calidad.

# Población objetivo

Esta acción está dirigida a trabajadoras y trabajadores desocupados del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, del Seguro de Capacitación y Empleo, del PROG.R.ES.AR, Egresados de los curso de Formación Profesional, Participantes del Programa Prestaciones por Desempleo y de otras acciones y/o programas del Ministerio, y a empresas del sector privado y personas jurídicas sin fines de lucro.

# Mecanismo operativo

Aquellas empresas que quieran participar en esta acción deben inscribirse en un registro especial y firmar la suscripción de una carta de adhesión por parte de la dependencia oficial o la empresa.

La búsqueda de candidatos calificados es gratuita y se realiza a través de las oficinas de empleo quien se pone en contacto con la empresa para derivación de postulantes con el perfil solicitado, a fin de que el empresario seleccione aquellos que desea incorporar. Para acceder a esta modalidad de incorporación de personal, la empresa interesada debe: acercar a la oficina de empleo el perfil solicitado y posteriormente, presentar la nómina de trabajadores seleccionados en la oficina de empleo para finalmente firmar la

<sup>50</sup>Con la resolución 2186/2010 se unificaron bajo el marco normativo del PIL otros incentivos económicos y acciones de promoción del empleo asalariado impulsados por este Ministerio.

55

carta de adhesión. Los trabajadores seleccionados ingresan a la empresa el primer día hábil del mes siguiente a la firma de la carta de adhesión.

### Historia del programa

Este programa, es una de las principales acciones de promoción del empleo que promueve el MTEySS.Por este motivo, en su comienzo podían participar en él principalmente beneficiarios del PJyJHD, el SCyE y el PEC. Posteriormente, en 2010, el PIL amplía su cobertura al incluir entre sus destinatarios a trabajadores desocupados con discapacidad y a trabajadores desocupados con dificultades de inserción en el empleo. También se suman beneficiarios de otros programas de empleo, como el PJMyMT que comienza a implementarse luego de 2006. Por otro lado, los perceptores del PJyJHD dejarían de participar en estas acciones de promoción del empleo como consecuencia de su sucesiva desactivación, efectivizada con la implementación de la Asignación Universal por Hijo en 2009 y con el traspaso de sus beneficiarios al SCyE y al PJMyMT (requisito indispensable para participar del PIL). Este mismo requisito fue impuesto a los beneficiarios del PEC.

# 3.1.1 PIL en el sector privado

# Objetivo del programa

Promover la incorporación de trabajadores en empleos de calidad y/o la mejora de sus condiciones de empleo, mediante la asignación de una ayuda económica mensual que podrá ser descontada de su salario por los empleadores<sup>51</sup>, de este modo, el PIL operaría como un subsidio a la contratación.

#### Prestaciones

Beneficios: El programa consiste en una ayuda económica por parte del MTEySS que será contabilizada como parte del salario. Los empleadores, deberán abonar a los trabajadores contratados, como mínimo, la diferencia necesaria para alcanzar el salario establecido por la categoría laboral que le

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup>Resolución 2186/2010

corresponda. Además, la ayuda económica deberá ser contabilizada para el cálculo y pago de los aportes y contribuciones previsionales<sup>52</sup>.

El contrato podrá ser por tiempo indeterminado o por plazo fijo, sin embargo en caso de que adoptara esta última modalidad, el contrato deberá ser por un periodo no menor a un año. Para los contratos de duración indeterminada, el plazo mínimo de adhesión es de un mes y el máximo de 6 meses<sup>53</sup>.

En relación a los montos otorgados, en 2006 el empleador recibía una ayuda económica por contratar a trabajadores participantes del PIL en el primer trimestre \$225, y en el segundo \$337,5. Las personas consideradas con mayor nivel de vulnerabilidad tenían acceso a un tercer trimestre en el cual percibían la suma de \$450.

Cabe destacar que normas complementarias incrementaron los montos del aporte del MTEySS con el fin de fomentar la estabilidad de los incorporados. Desde el año 2010, la ayuda económica depende de dos variables: la jornada de trabajo (tiempo parcial o tiempo completo) y el tamaño de la empresa (microempresa, pequeña empresa, mediana empresa y empresa grande).<sup>54</sup>

\_

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup>Contemplar a la ayuda económica para el cálculo de los aportes y contribuciones patronales es parte de las modificaciones establecidas por parte de la resolución 2186/2010, con anterioridad la ayuda económica no era contemplada. Esta fue una de las principales críticas hacia este programa, en tanto el empleador se beneficiaba con el subsidio pero también con la merma en el pago de las contribuciones perjudicando de este modo al trabajador.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Estos plazos podrán extenderse en aquellos casos donde las contrataciones comprometan a personas de mayor vulnerabilidad. La resolución 2186/2010 identifica dentro de este grupo a las mujeres, a personas con identidad de género distinta al sexo asignado en el momento de su nacimiento, a personas con más de 40 años de edad, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Según resolución del 2186/2010 los montos estipulados son: 1) Microempresas: \$ 2.500 cuando sean contratados a tiempo completo, y \$ 1.000 cuando sean contratados a tiempo parcial; 2) Pequeña empresa: \$ 2.000 y \$ 900 respectivamente; 3) Mediana empresa: \$ 1.800 y \$ 800 respectivamente; Empresa grande: \$ 1.500 y \$ 650 respectivamente.

# 3.1.2 PIL sector público

### Objetivodel programa

Promover la inserción laboral de trabajadores desocupados en la administración pública y/o la mejora de las condiciones de empleo de trabajadores de este sector. Este programa presenta características similares a la línea descripta anteriormente (sector privado) sólo que está destinada a organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y entes públicos autárquicos o descentralizados.

### **Prestaciones**

En relación a los plazos, éstos son mayores a la línea descripta anteriormente ya que pueden llegar a alcanzar un máximo de 12 meses en todos los casos, que es extensible a 24 meses en aquellos casos de trabajadores o trabajadoras considerados de mayor vulnerabilidad. Por su parte, se mantiene vigente el límite inferior de un mes.

Los contratos firmados deberán adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público de cada jurisdicción, excluyéndose la posibilidad de contratar vía PIL en las modalidades de locación de obra o de servicios.

En este caso, como en el anterior, el programa permite al organismo público que incorpora a trabajadores beneficiarios de los programas de empleo contabilizar las ayudas o prestaciones económicas como parte del salario correspondiente al puesto de trabajo.

La ayuda económica recibida, varía en relación a la duración de la jornada (tiempo parcial o tiempo completo) y a la vulnerabilidad del trabajador contratado<sup>55</sup>. Todas las ayudas económicas tendrán un límite ya que no podrán superar el 80% del salario establecido para la categoría laboral que corresponda.

Los trabajadores que se incorporan a un puesto de trabajo mediante del programa continúan percibiendo el monto de la ayuda o prestación económica del programa de origen como parte del salario durante un plazo de hasta 12 meses. En el caso de los trabajadores desocupados participantes del SCyE, el MTEySS podrá otorgar un suplemento monetario a la

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup>Según resolución 2186/2010 los montos estipulados son: 1) Contrato por tiempo completo: \$ 2.500; 2) contratados a tiempo parcial: \$ 1.000 y trabajadores vulnerables \$ 4.500.

prestación económicade hasta \$600 que podrá contabilizarse por el organismo empleador como parte del salario.

# 3.1.3 PIL Trabajadores con Discapacidad

# Objetivo del programa

El objetivo principal de esta línea es promover la inserción laboral de trabajadores con discapacidad que están desocupados en empleos de calidad dentro del sector público o privado. Bajo esta línea pueden participar tanto empresas del sector privado como organismos públicos nacionales, provinciales y entes públicos autárquicos o descentralizados, y personas jurídicas privadas sin fines de lucro.

### **Prestaciones**

Los empleadores podrán incorporar trabajadores con discapacidad por un plazo mínimo de 1 mes y máximo de 12 meses extensible a 18 meses. La ayuda económica recibida variará entre los \$2700 y los \$1300 dependiendo de si se trata de contratos a tiempo completo o parcial respectivamente<sup>56</sup>. En el caso en que la inserción laboral se desarrolle en el Sector público, las ayudas económicas tendrán un límite, no podrán superar el 90% del salario establecido para la categoría laboral que corresponda. Por su parte, se contabilizarán como parte de la ayuda económica las prestaciones dinerarias que los trabajadores o trabajadoras perciban en el marco de otras acciones o programas del MTEySS durante el período de participación en el PIL.

# 3.2. Actividades de Entrenamiento para el trabajo

# Objetivo del programa

Este es un programa complementario del PIL cuyo propósito es entrenar a los trabajadores desocupados mediante el desarrollo de actividades de aprendizaje en puestos de trabajo en el sector público, para mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

Se trata de una herramienta que permite a los trabajadores desocupados aumentar su experiencia y conocimientos en oficios con salida laboral a

\_

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup>Según resolución 2186/2010.

partir de la participación en proyectos de entrenamiento para el trabajo en organismos públicos, empresas privadas<sup>57</sup> e instituciones sin fines de lucro.

# Población objetivo

Esta acción está dirigida a trabajadores desocupados participantes del SCyE y del PJMyMT, del PROGRESAR<sup>58</sup>, del Programa de prestaciones por desempleo y de otras acciones y/o programas del ministerio<sup>59</sup>.

#### **Prestaciones**

Beneficios: Los proyectos deben contemplar actividades de práctica en el puesto de trabajo y actividades de capacitación y los participantes contarán con la asistencia de una tutoría que acompañen a los participantes en su proceso de aprendizaje. En ningún caso podrán disponerse tareas que resulten penosas, riesgosas o insalubres. Los límites a la duración de los proyectos y el monto de las ayudas económicas, según la Resolución N° 1032/2014, variará de acuerdo a la línea entrenamiento de la que se trate:

- 1) Entrenamiento en el sector público: carga horaria mínima de 20hs. y máxima de 30hs. semanales y una duración entre 2 y 8 meses; la ayuda económica será de 1500 pesos.
- 2) Entrenamiento en el sector privado: la carga horaria deberá ser de 20hs y podrá, excepcionalmente, ampliarse a 30hs semanales y una duración mínima de 1 meses y máxima de 6; la ayuda económica es de 2000 pesos<sup>60</sup>.
- 3) Línea de entrenamiento en instituciones sin fines de lucro: carga horaria de 20 o 30hs. semanales y una duración entre 3 y 8 meses; la ayuda económica será de 1500 pesos

En todos los casos como mínimo un 50% del tiempo tiene que estar dedicado a actividades de práctica en el puesto de trabajo. Además, para las tres líneas, la prestación dineraria mensual recibida por participar del SCyE

 $^{59}\mathrm{Originariamente}$  estaba destinado también a beneficiarios del PJyJHD y del PEC, luego desarticulados.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Deberán cumplir los mismos requisitos que en el caso del PIL sector privado.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup>Resolución N° 1032/2014

 $<sup>^{60}</sup>$  Lo que le corresponde pagar de ese monto a las empresas y al MTEySS dependerá del tamaño de la empresa.

(para quienes participen desde este programa de empleo) será contabilizada como parte de la ayuda económica.

# 3.3 Red de Formación Continua (RFC)

Es el conjunto de Instituciones de Formación Profesional que fueron fortalecidas por el MTEySS para brindar cursos de formación profesional en oficios, en articulación con la demanda de los sectores productivos y las necesidades de formación de los trabajadores ocupados y desocupados.

Junto con la Red de Oficinas de Empleo y las Gerencias de Empleo, la REC desarrolla un trabajo que favorece la inclusión social de los grupos menos favorecidos y el desarrollo de la competitividad de los sectores productivos.

La velocidad del cambio económico, social y tecnológico, unida a la necesidad de aprovechar las oportunidades que se presentan por la rápida integración de la economía mundial, exige una continua adaptación de políticas, instituciones y personas. Estas políticas adquieren carácter público cuando son diseñadas y ejecutadas en un ámbito de participación democrática que genere un consenso público-privado sobre los requerimientos que una "sociedad del conocimiento" tiene para quienes trabajan. Por tal razón, desde hace más de 4 años se han desarrollado los Consejos Sectoriales de Certificación de Competencias y Formación Continua.

# Objetivo del programa

El MTEySS impulsa la formación continua de los trabajadores como instrumento para lograr el empleo decente y la competitividad de la economía argentina. Para ello asume un rol estratégico en la promoción de las condiciones de formación, evaluación y reconocimiento de las competencias laborales que son exigidas a los trabajadores en los sectores productivos de nuestro país.

Para lograr este cruce entre competitividad e inclusión, entre empleo y calidad, el MTEySS lleva adelante en conjunto con empresarios y organizaciones sindicales el "Plan Estratégico de Formación Continua: Innovación y Empleo. Argentina 2020". Este Plan tiene como objetivo ser una herramienta para la articulación con los Planes Estratégicos Argentinos 2020 a partir de su compromiso en la generación de empleo de calidad.

### Líneas de Acción

Existen 5 distintas líneas de acción, las cuales se entrelazan entre sí dando como resultante un tejido interconectado de formación continua:

- Cursos de formación profesional: Capacitación permanente, de alto nivel técnico, adecuada a los requerimientos del mundo del trabajo.
- Certificación de competencias laborales: Reconocimiento de la experiencia laboral de trabajadores.
- Fortalecimiento institucional: Mejora de la calidad de la Red de Instituciones de Formación Continua.
- *Crédito Fiscal*: Incentivo consistente en desgravaciones fiscales a las empresas que generen proyectos de formación y certificación para los trabajadores.
- Formación para el trabajo decente: Talleres de orientación laboral y de asistencia al acceso a nuevos derechos laborales

### 3.3.1 Formación Profesional

En un principio Formación Profesional fue concebido como un componente de formación del PJyJHD junto con el de Terminalidad Educativa, a través de las Resoluciones MTEySS N° 209/03 y N° 210/03 (reglamento operativo).

Actualmente, el MTEySS ofrece cursos técnicos de alta calidad en convenio con sindicatos, cámaras empresarias, empresas de cada sector productivo, organizaciones sociales e instituciones estatales.

Los Consejos Sectoriales de Certificación de Competencias y Formación Continua, son el espacio institucional a través del cual los actores representativos de un sector de actividad definen e implementan estrategias de corto y mediano plazo, con la asistencia del MTEySS. Se busca el consenso entre los distintos actores para implementar acciones vinculadas con:

• La identificación y selección de las instituciones de formación continua del sector, para fortalecerlas.

- La convocatoria de trabajadores y trabajadoras en las acciones de certificación y formación continua.
- La definición de la estrategia de desarrollo del personal del sector para la localización de las acciones.
- La vinculación de los trabajadores capacitados con las empresas del sector.

A través de estos Consejos, los sectores establecen cuáles son las necesidades formativas que se deben cubrir, con qué equipamiento y se identifican las instituciones de formación profesional a fortalecer. Así la formación profesional toma un carácter estratégico.

## Población objetivo:

Los cursos de formación profesional sectorial son dirigidos a participantes de los programas de empleo del MTEYSS, trabajadores ocupados y desocupados.

### **Entidades formadoras:**

Los cursos pueden ser brindados por:

- Los principales actores sindicales v empresariales del sector de actividad: Programa Sectorial de Calificaciones. La Certificación sectorial favorece la identificación de instituciones y la actualización de contenidos formativos de acuerdo a la demanda de los sectores de actividad y de los Planes Estratégicos Argentina 2020. Los planes sectoriales fomentan la calidad del empleo y la formación profesional en el sector, recalificando a los trabajadores ocupados y permitiendo la incorporación de desocupados a empleos de calidad en empresas del sector. Para ello, el MTEySS promueve el diálogo social: reúne a los actores más representativos de cada sector para generar acuerdos entre esta cartera, las cámaras empresarias y los sindicatos en un marco de institucionalidad. La propuesta sectorial identifica las necesidades de capacitación del sector, a partir de las inquietudes expresadas por los actores, diseña e implementa una oferta de formación basada en este diálogo, y además fortalece y equipa a las instituciones de formación continua reconocidas por el sector.
- Organizaciones sociales: Línea de Fortalecimiento Institucional y Certificación de la Calidad; Componente Fortalecimiento de Acciones de Formación en Organizaciones de la Sociedad Civil. La actividad

ofrece fortalecimiento a las organizaciones sociales para que puedan ejecutar acciones de formación profesional y llegar de este modo a las poblaciones más vulnerables. A través de la asistencia técnica y financiera del MTEySS, las organizaciones pueden desarrollar cursos de formación profesional basados en normas de competencia y Talleres de Orientación Laboral. Para asegurar la calidad de la formación, el Ministerio promueve la formación docente basada en el enfoque pedagógico de competencias laborales, la incorporación de equipamiento para fortalecer la gestión y las acciones de adecuación edilicia para asegurar las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos formativos. Se impulsa a través de las organizaciones sociales la inclusión social de los trabajadores mejorando sus condiciones de empleabilidad y ofreciendo mayores herramientas para acceder a más y mejor trabajo.

### Líneas de formación

La calidad y pertinencia sectorial de los cursos de formación profesional es objeto de la convergencia de las líneas vinculadas al desarrollo de:

• Diseños curriculares y materiales didácticos: el MTEySS impulsa el desarrollo de diseños curriculares y materiales didácticos basados en normas de competencia laboral. Estos materiales organizan la práctica formativa al orientar el desarrollo de las capacidades necesarias para el desempeño competente en cada sector. Los materiales didácticos están creados y son orientados para satisfacer las necesidades formativas de los trabajadores. Están respaldados por acuerdos sectoriales que garantizan su pertinencia, adecuación al contexto laboral y a las necesidades de formación de los trabajadores. Estos contenidos son públicos y gratuitos.

Actualmente se ofrecen diseños curriculares para: administración pública de la provincia de Salta, calzado, citrícola, comercio, construcción, contact center, energía eléctrica, estaciones de servicio, forestal, frigorífico, frutihortícola y olivícola, indumentaria, industria de la madera, lanero, manejo del fuego, mecánica del automotor, metalmecánico, naval, obras sanitarias, pasteleros, petróleo, pizzeros, producción familiar frutihortícola y de granja, teletrabajo, trabajadores de edificio, turismo, UTN, vitivinicultura, yerbatero.

• Formación docente: Con el fin de garantizar que los cursos ofrecidos sean brindados por formadores que cuenten con las capacidades

pedagógicas y didácticas necesarias para una formación profesional de calidad y la actualización de los contenidos tecnológicos, el MTEySS realiza formación docente. La misma se lleva adelante con las modalidades presencial y semi-presencial.

• Planes de mejora y certificación de gestión institucional

### Serie de datos



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>61</sup>

La cantidad de trabajadores que participaron en cursos de capacitación de formación profesional fue creciente desde 2003 hasta 2010, año en el que participaron más de 224mil personas. Desde este año, se puede observar un descenso escalonado año a año hasta 2014. De todos modos, este descenso no es constante y la cantidad de beneficiarios se mantiene siempre superior a los 117mil.

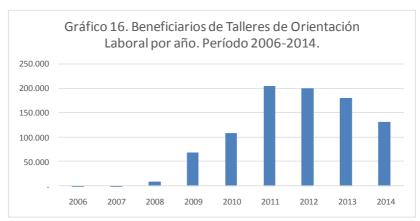
\_

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup>El componente de Formación Profesional se implementa en el marco del Programa Sectorial de Calificación, Acuerdos Territoriales de nivel municipal y Acuerdos con las Jurisdicciones Educativas Provinciales. Se cuantifica a la totalidad de los beneficiarios que participaron y finalizaron los distintos cursos de capacitación.

**Tabla 12.** Evolución de beneficiarios cursos de formación profesional por año. Período 2003-2014<sup>62</sup>

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
5.406	18.121	34.721	56.396	70.331	76.767	123.772	224.432	152.917	129.421	139.765	117.534

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{63}$ 



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{64}$   $^{65}$ 

Entre el año 2006 y el 2010 se observa un crecimiento casi exponencial en la cantidad de beneficiarios de los Talleres. Por su parte, la cantidad de participantes fue casi duplicada entre el 2011 y 2012. Desde 2011 hubo una

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup>Incluye los Talleres de Orientación Laboral (TOL), los talleres de orientación para jóvenes (POI, Apoyo a la Empleabilidad, Apoyo a la Búsqueda de Empleo, etc), los Cursos de gestión Empresarial, los Servicios de las Oficinas de Empleo para asegurados y el Programa Habilidades para el Trabajo.

 $<sup>^{63}</sup>$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup>Incluye los Talleres de Orientación Laboral (TOL), los talleres de orientación para jóvenes (POI, Apoyo a la Empleabilidad, Apoyo a la Búsqueda de Empleo, etc), los Cursos de gestión Empresarial, los Servicios de las Oficinas de Empleo para asegurados y el Programa Habilidades para el Trabajo.

 $<sup>^{65}\,</sup> Los$  datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

merma en la cantidad de participantes, sin embargo la cantidad de beneficiarios desde 2011 se mantiene superior a los 131mil anuales.

**Tabla 13.** Evolución anual de beneficiarios de Talleres de Orientación Laboral. Período 2006-2014

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
32	74	9.521	68.019	107.777	204.833	199.694	180.130	131.219

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{66}$   $^{67}$ 

# 3.3.2 Certificación de competencias laborales

El MTEySS impulsa la Certificación de Competencias Laborales como herramienta de equidad social, reconociendo los saberes profesionales independientemente de la forma en que fueron adquiridos.

Mediante la Certificación de Competencias un organismo externo al MTEySS reconoce y testifica que una persona es competente para desempeñar una función determinada, en conformidad a una norma de competencia laboral.

La Unidad Técnica de Certificación de Competencias brinda asesoramiento a los actores de la producción y el trabajo en el diseño de normas, instrumentos y procedimientos para los procesos de normalización y la certificación de competencias laborales, logrando de este modo un estándar de calidad.

La Norma de Competencia Laboral surge del diálogo entre el sindicato y la cámara de empresas de cada sector de actividad. Por cada ocupación, se elabora una norma que establece cuáles son las competencias y conocimientos que un trabajador debe poseer para certificar su trabajo.

,

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup>Incluye los Talleres de Orientación Laboral (TOL), los talleres de orientación para jóvenes (POI, Apoyo a la Empleabilidad, Apoyo a la Búsqueda de Empleo, etc), los Cursos de gestión Empresarial, los Servicios de las Oficinas de Empleo para asegurados y el Programa Habilidades para el Trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

A partir de la Norma de Competencia Laboral, se desarrollan Diseños Curriculares y Materiales Didácticos que traducen en contenidos didácticos los saberes que un trabajador debe aprender para aprobar un curso.

Los Diseños Curriculares, al estar basados en la Norma de Competencia organizan la práctica formativa. Garantizan la calidad de la formación profesional y la pertinencia de los contenidos de cada curso.

Los materiales didácticos garantizan a trabajadores y trabajadoras los insumos necesarios para una formación de calidad promoviendo la igualdad de condiciones en el acceso a la misma.

#### Serie de datos

La cantidad de beneficiarios por certificación de competencias se incrementó crecientemente entre el 2004 y el 2009. Entre el 2010 y el 2011 hubo un leve descenso para luego retornar al crecimiento entre 2011 y 2013 y descienden desde 2014.

Tabla 14. Evolución de beneficiarios por Certificación de Competencias por año. Período 2004-2014

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
18	532	1.575	5.142	11.978	20.035	16.953	15.940	20.266	24.630	4.950

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS 68 69

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup>Incluye los Talleres de Orientación Laboral (TOL), los talleres de orientación para jóvenes (POI, Apoyo a la Empleabilidad, Apoyo a la Búsqueda de Empleo, etc), los Cursos de gestión Empresarial, los Servicios de las Oficinas de Empleo para asegurados y el Programa Habilidades para el Trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>70</sup> <sup>71</sup>

### 3.3.3 Fortalecimiento institucional

Desarrolla 3 procesos de mejora continua:

- Precalificación: diagnóstico de la situación inicial de la institución.
- Plan de mejora: asistencia técnica para que la institución desarrolle su propio plan de mejora de gestión. Incluye la actualización del equipamiento y la infraestructura de acuerdo a las necesidades formativas.
- Certificación: promueve que la institución certifique su sistema de gestión de acuerdo a Norma IRAM MTEySS. Cuenta con la asistencia técnica de la Federación Argentina de Municipios.

Las instituciones que sean parte de estas líneas de fortalecimiento pasan a formar parte de la Red de Formación Continua del MTEySS.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup>Incluye los Talleres de Orientación Laboral (TOL), los talleres de orientación para jóvenes (POI, Apoyo a la Empleabilidad, Apoyo a la Búsqueda de Empleo, etc), los Cursos de gestión Empresarial, los Servicios de las Oficinas de Empleo para asegurados y el Programa Habilidades para el Trabajo.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

### Población objetivo

Cualquier institución que desee incorporarse a los planes de empleo y formación profesional que ofrece el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación debe inscribirse antes en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE),

El Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) focaliza su accionar en las Instituciones de Formación Profesional y en los Organismos de Certificación Sectorial. Su objetivo es organizar, registrar y brindar información actualizada, de carácter cualitativo y cuantitativo, respecto de:

- Instituciones de formación que participan de los programas y proyectos de formación profesional de la Secretaría de Empleo.
- Normas de Competencia Laboral.
- Organismo Certificador Sectorial.
- Evaluadores certificados.
- Trabajadores certificados.

### 3.3.4 Crédito Fiscal

El Programa de Crédito Fiscal es un instrumento destinado a financiar proyectos de capacitación presentados por empresas y cooperativas de trabajo que impliquen el incremento de su productividad y competitividad mediante el fortalecimiento de las competencias laborales de trabajadores ocupados, desocupados y/o asociados de las cooperativas de trabajo, así como también el fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de las instituciones de formación profesional dedicadas a formar a esos trabajadores. Asimismo podrán incluir en su proyecto aspectos inherentes a la Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Las empresas y cooperativas de trabajo, diseñarán sus proyectos de capacitación y finalizada la ejecución de los mismos, presentarán la rendición de cuentas a partir de la cual se emitirán los certificados de Crédito Fiscal para cancelar IVA, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto a las Ganancias e Impuestos Internos. Si la empresa ó cooperativa de trabajo no tuviera para cancelar éstos impuestos, podrá transferir el certificado por endoso por única vez.

El Régimen de Crédito Fiscal fue creado mediante la Ley 22.317. A su vez, cada año, el Ministro de Trabajo emite una Resolución que establece las pautas bajos las cuáles se reconocerán como Crédito Fiscal los gastos en capacitación y su límite máximo. Para el año 2015 la Resolución es la N° 170/2015. Allí el Ministro delega en el Secretario de Empleo la reglamentación del programa.

- El cupo presupuestario para el año 2015 es de \$200.000.000.
- Las empresas y cooperativas de trabajo podrán presentar proyectos de hasta el 8% u 8% según corresponda, o \$400.000 (lo que sea menor), calculándolo sobre el monto total de la masa salarial o adelanto de retornos del año inmediato anterior a la fecha de presentación.

# Población objetivo

En el programa de Crédito Fiscal podrán participar micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, talleres protegidos de producción y cooperativas de trabajo como responsables del proyecto. Ello implica que serán las ejecutoras de los proyectos y quienes recibirán el crédito fiscal. Además las micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, los talleres protegidos de producción y las empresas autogestionadas podrán incluirse como empresas participantes en la medida que formen parte de la cadena de valor de las primeras. En este caso deberán prestar conformidad para que sus empleados o asociados sean capacitados.

A su vez, podrán ser capacitados trabajadores ocupados de la empresa responsable, asociados de unidades productivas del sector social de la economía ya sean responsables ó participantes, ocupados de la empresa participante y desocupados. En caso de capacitar ocupados, solamente podrán ser incluidos los niveles operativos hasta mandos medios. Si la empresa desea convocar desocupados, deberá corroborar su situación a través de la certificación "negativa" de ANSeS

### **Prestaciones**

*Beneficios:* los impuestos que pueden cancelar con los certificados de crédito fiscal son el Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA e Impuestos Internos.

Para encuadrar a la empresa en la categoría que corresponda se deberá tener en cuenta la cantidad de trabajadores incluidos en el formulario 931 de AFIP del mes inmediato anterior al período de presentación y ubicarse en el cuadrante correspondiente.

Las cooperativas de trabajo calcularán, en todos los casos, el 8% de la suma total de adelantos en concepto de retornos del período correspondiente.

Categoría	Cant. de trabajadores s/F931 o nómina de asociados	% Sobre masa salarial ó adelanto de retornos
Micro	Hasta 5	8%
Pequeña	De 6 a 15	8%
Mediana	De 16 a 80	8%
Gran Empresa	Más de 80	8‰
Coop. de Trabajo	N/A	8%

Aquellas empresas o cooperativas de trabajo que al finalizar las acciones formativas con trabajadores desocupados, deseen incorporarlos a su nómina de personal o asociados accederán a un incremento en el certificado de Crédito Fiscal.

Los desocupados a incorporar deberán estar incluidos en los programas y acciones del MTEySS, vinculados al programa PROG.R.ES.AR o ser discapacitados. En éste último caso, al incremento mencionado en los cuadros que aparecerán a continuación se le sumará un 5% adicional por cada incorporación, con un máximo del 25%.

Para empresas con o sin programas de empleo:

Coeficiente en función de INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS									
	De 2 a 5 Entre 6 y 10 Más de 10 trabajadores trabajadores trabajadores								
Micro	1.4	-	-						
Pequeña	1.3	1.4	1.5						
Mediana	1.2	1.3	1.4						
Grande	1.1	1.2	1.3						

Coeficiente en función de INCORPORACION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS A TRAVES DEL PROGRAMA DE INSERCION LABORAL (PIL)											
	De 2 a 5 Entre 6 y 10 Más de 10 trabajadores trabajadores										
Micro	1.3	-	-								
Pequeña	1.2	1.3	1.4								
Mediana	1.1	1.2	1.3								
Grande	1.05	1.1	1.2								

Para cooperativas de trabajo

	Coeficiente en función de INCORPORACION DE TRABAJADORES DESOCUPADOS A LA NÓMINA DE ASOCIADOS						
De 2 a 5 Entre 6 y 10 Más de trabajadores trabajadores trabajadores							
Coop. De Trabajo	1.3	1.4	1.5				

Condiciones para el otorgamiento y la permanencia: Para participar del Programa de Crédito Fiscal las empresas o cooperativas de trabajo en su carácter de responsables del proyecto, deberán contar con un mínimo de 4 empleados ó 6 asociados, según corresponda. A su vez, no deberán haber incurrido en despidos masivos, no estar incluidas en el REPSAL; no mantener deudas fiscales o previsionales, ni registrar una situación financiera superior a 2 en la Central de Deudores del Sistema Financiero. Asimismo, tanto los responsables del proyecto como las instituciones de capacitación deberán estar inscriptas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE). Si no lo estuvieran, podrán inscribirse al momento de la carga del proyecto.

A su vez, los proyectos realizados deben encuadrarse en el siguiente esquema:

• Cursos de Formación Profesional: Cursos destinados a fortalecer la productividad y competitividad de las empresas mediante la generación de empleos de calidad. Podrán ser de modalidad abierta o cerrada. En ambos casos la duración máxima será de 10 meses.

FORMACIÓN PROFESIONAL	CERRADA	ABIERTA			
Cantidad de participantes	Min: 4 – Max 20	Máximo 4			
Perfil de participantes	Ocupados ER; Ocupado EP; Desocupados; Asociados Emp. Autogestionadas; Desocupados	Solo ocupados Empresa Responsable o Asociados de Cooperativas de Trabajo.			
Horas	Min: 20 - Max 120	De acuerdo a institución capacitadora			
Modalidad	Presencial o Virtual (solo Univ. Pública Nacional)	Presencial			

 Certificación de Estudios Formales: Podrá ser de nivel primario, secundario, terciario y/o superior; estos dos últimos vinculados a la actividad principal de la empresa ó cooperativa de trabajo y al puesto que ocupa el participante en la misma. Esta actividad presenta dos modalidades:

- -estudios efectuados en instituciones educativas que otorguen títulos oficiales,
- -preparación de alumnos de nivel primario o secundario para rendir examen libre en las Instituciones Educativas Oficiales

En ambos casos la duración máxima será de 10 meses

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS	Contratación de INSTITUCIÓN	Contratación de INSTRUCTORES/TUTORES
Cantidad de participantes	Sin tope	Sin tope
Perfil de participantes	Ocupados ER; Ocupado EP; Desocupados; Asociados Emp. Autogestionadas; Desocupados	Ocupados ER; Ocupado EP; Desocupados; Asociados Emp. Autogestionadas; Desocupados
Tutores	N/A	1 c/10 participantes por área disciplinar
Horas	De acuerdo a institución capacitadora	2 hs diarias, 2 veces por semana por área disciplinar
Modalidad	Presencial o Virtual	Presencial

• Entrenamiento para el Trabajo: Esta actividad deberá ser asumida en forma exclusiva por la empresa o cooperativa de trabajo responsable y estará dirigida a mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutorías tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas. Los participantes deberán ser: a) trabajadores desocupados mayores de 18 años incluidos en el SCyE, en el PJMyMT, recibir prestaciones por desempleo o en otros programas o acciones ejecutados por el MTEySS; b) trabajadores desocupados mayores de 18 años con discapacidad, c) trabajadores desocupados mayores 18 años incluidos en el PROG.R.ES.AR.

La duración máxima de la actividad será de 6 meses.

ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	EMPRESA y COOP. TRABAJO
Cantidad de participantes	Min: 1 – Max 20
Perfil de participantes	Desocupados incluidos en los programas de MTEySS; PROGRESAR o discapacitados.
Tutores	1 c/10 participantes
Horas	Min: 80 – Max 480 Combinando horas teóricas y horas prácticas

• Certificación de Competencias Laborales Implica el reconocimiento de la experiencia laboral de trabajadores, independientemente de la forma en que fue adquirida, evaluado sobre parámetros metodológicos establecidos por el MTEySS.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	EMPRESA y COOP. TRABAJO
Cantidad de participantes	Sin requisitos
Perfil de participantes	Ocupados ER; Ocupado EP; Desocupados; Asociados Emp. Autogestionadas; Desocupados
Evaluador / Normas / Centros de evaluación	Registrados en el MTEySS

• Fortalecimiento y/o Certificación de la calidad de gestión de Centros de Formación Profesional: Implica el acompañamiento en la mejora de los estándares de calidad de un Centro de Formación Profesional (CFP), a través de la cesión del crédito fiscal por parte de una empresa o cooperativa de trabajo, bajo los referenciales desarrollados entre el MTEySS e IRAM. Aquellas IFP que ya se encuentran fortalecidas podrán continuar su trayectoria hacia la certificación de la NORMA ISO 29.990, o su recertificación. La duración máxima de la actividad será de 10 meses.

ACTIVIDAD	REQUISITO CFP
FORTALECIMIENTO DE CFP	Debe estar precalificada o solicitar la precalificación previamente
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE GESTIÓN DE CFP	Debe estar fortalecida
RE-CERTIFICACIÓN	Debe haber certificado calidad

• Fortalecimiento y/o Certificación de la Calidad de Gestión para empresas autogestionadas: Implica el acompañamiento para el cumplimiento de los requisitos para la mejora del desempeño establecido por el Referencial N° 5 o N° 8 del MTEySS/IRAM (según corresponda al tipo de empresa autogestionada), a través de la cesión del crédito fiscal por parte de una empresa o cooperativa de trabajo responsable para financiar la asistencia técnica de tercera parte.

TIPO DE EMPRESA AUTOGESTIONADA	NORMA DE REFERENCIA
EMPLEO INDEPENDIENTE	Referencial 5 MTEySS/IRAM
ENTRAMADOS PRODUCTIVOS	Referencial 8 MTEySS/IRAM

• Prevención de Riesgos del Trabajo: Comprende el financiamiento bajo el Programa a empresas o cooperativas de trabajo responsables del proyecto que deseen afianzar o regularizar su sistema de prevención de riesgos del trabajo. Está orientada a aquellas incluidas en la Resolución SRT 559/09 ó 01/05, o las que no figuren en ellas pero tengan una evaluación sobre el estado de cumplimiento de la normativa vigente.

TIPO DE NORMA	TIPO DE EMPRESA		
Resol. 559/09	Establecimientos con alta siniestralidad		
Resol. 01/05	Pymes		
No incluidas en Resol. pero con diagnóstico propio	-Grandes, medianas y pequeñas empresas.		
	-Talleres Protegidos de Producción		
	- Cooperativas de Trabajo.		

En cada actividad se pueden incluir honorarios de instructores, insumos y materiales didácticos, ropa de trabajo para desocupados, equipamiento, gastos en concepto de contratación de cursos, gastos por evaluación y certificación de competencias laborales, honorarios de tutores y gastos de certificación de contadores públicos según la actividad de que se trate. Hay un monto límite en los gastos (el cual se actualiza anualmente) hasta los cuales se reconocen gastos por concepto.

El programa prevé el financiamiento de equipamiento para el dictado de las siguientes acciones de formación:

- Formación profesional en la modalidad cerrada.
- Certificación de estudios formales en la modalidad contratación de instructores.

En los casos que fue utilizado para acciones de **Formación Profesional cerrada**, al finalizar las acciones deberá cederse a:

- IFP fortalecidas por el MTEySS que hayan efectuado total o parcialmente el desarrollo del proyecto.
- los Talleres Protegidos de Producción o Talleres Protegidos Especiales para el Empleo en tanto no figuren como empresas responsables de este programa;

En ambos casos el equipamiento deberá ser el requerido para el desarrollo de las acciones.

 Oficinas de Empleo integradas a la Red de Oficinas que impulsa el MTEySS. En este caso solo podrá ser equipamiento informático y no es requisito que se use en el desarrollo de los cursos. En los casos que fue utilizado para acciones de Certificación de Estudios mediante contratación de instructores, el Crédito Fiscal se cederá a instituciones educativas donde los participantes de los cursos rindan sus exámenes libres. En todos los casos se financiará hasta el 40% del monto total solicitado para cada actividad.

#### Mecanismo operativo

El programa de Crédito Fiscal está compuesto por tres grandes momentos. El primero se inicia con la solicitud de usuario y registro de la clave por parte de la empresa ó cooperativa de trabajo, quien deberá autogenerar su registro en la plataforma. Posteriormente, y siempre dentro de los plazos de presentación, el usuario cargará todo el proyecto en la plataforma. Finalizada la carga presentará ante la GECAL que le corresponda la documentación establecida en los artículos 14 y 17 según sea la responsable una empresa ouna cooperativa de trabajo.

Finalizada la etapa de convocatoria comienza el período de evaluación de todos los proyectos para luego emitir la Resolución que aprueba o desestima los mismos .Mediante notificación *in situ* se comunica a cada una de las empresas y cooperativas de trabajo presentantes el puntaje obtenido y el monto que le fuera aprobado.

Así comienza la ejecución de los proyectos aprobados, que es la segunda etapa del programa. En esta instancia se cargarán en la plataforma todos los cursos que fueron aprobados, y se ejecutarán las acciones correspondientes. Durante esta etapa, las empresas y cooperativas de trabajo recibirán la visita de los supervisores del MTEySS.

Dentro de los 60 días de haber finalizado todas las acciones, y antes del 31 de agosto de 2016, la empresa o cooperativa de trabajo presentará la rendición de cuentas para iniciar el circuito de emisión de certificados.

La presentación de proyectos para acceder al Régimen de Crédito Fiscal se puede realizar anualmente, aproximadamente en el mes de marzo de cada año se publican las resoluciones que regulan el régimen de cada año y se establecen las fechas de presentación y demás requisitos. Se puede presentar un solo proyecto por empresa y por año, cada proyecto no podrá superar el 8% o el 8 por mil, según se trate de PyMEs o grandes empresas (respectivamente) de la masa salarial del año inmediato anterior al de presentación del proyecto. A su vez, ese monto no podrá superar los \$ 300.000.

La rendición de cuentas para acceder al certificado consta de dos instancias:

- La primera implica la carga de los comprobantes en la misma plataforma donde oportunamente se cargó el proyecto. Allí se cargarán todos los datos solicitados en el Formulario de Rendición de Cuentas.
- 2) La segunda etapa se refiere a la presentación impresa en la GECAL que corresponda, del mencionado formulario, junto con los originales y copias de los comprobantes respaldatorios de los gastos rendidos; certificación contable que avale la información presentada; certificados de los cursos que la empresa ó cooperativa de trabajo entregará a los participantes y dos copias del registro de calificaciones que emitirá la plataforma donde se cargan los cursos.

Recibida la rendición de cuentas, se procederá a su procesamiento, dando lugar a la emisión del certificado.

El certificado de crédito fiscal es entregado entre 30 y 40 días desde la presentación, luego de presentada la rendición de cuentas de lo gastado.

En el caso de trabajadores involucrados en la situación de terminalidad educativa, las personas adheridas al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o al Seguro de Capacitación y Empleo, percibirán los incentivos establecidos por cada uno de estos programas. Por otro lado, y de acuerdo a las necesidades planteadas por las jurisdicciones educativas a través de este Ministerio se financian kits de útiles escolares, acompañamiento a través de tutores, facilitadores, entre otros.

# 3.3.5 Formación para el trabajo decente

El Proyecto Construir Futuro con Trabajo Decente se desarrolla conjuntamente entre los Ministerios de Educación y de Trabajo con el apoyo técnico de la Organización Internacional del Trabajo para incorporar en la formación profesional y en diversos ámbitos educativos, los conceptos y valores relativos a la dignidad del trabajo, sus principios y derechos fundamentales y el concepto de trabajo decente.

"El trabajo decente implica acceder al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo. Estos derechos garantizan que no haya discriminación ni hostigamiento, que se reciba un ingreso que permita satisfacer las necesidades y responsabilidades básicas económicas, sociales y familiares, y que se logre un nivel de protección social para el trabajador, la trabajadora y los miembros de su familia.

Estos derechos también incluyen el derecho de expresión y de participación laboral, directa o indirectamente a través de organizaciones representativas elegidas por los trabajadores y trabajadoras." <sup>72</sup>

#### **Objetivo**

El proyecto Construir Futuro con Trabajo Decente promueve la incorporación de los principios y derechos laborales fundamentales y el concepto de trabajo decente en toda la currícula de la educación secundaria, en la educación de jóvenes y adultos, en las instituciones de formación profesional y en la formación de docentes.

Se procura mediante diferentes acciones la vinculación de estos conceptos con los contenidos referidos a los derechos sociales, civiles y políticos y con aquellos que propendan a establecer una estrecha relación entre educación y trabajo. En definitiva, el objetivo es promover en las aulas un ámbito de reflexión que permita dimensionar los proyectos personales y laborales inscriptos en un contexto histórico que supone importantes desafíos. Eel proyecto hace la previsión de que los aportes del Proyecto acompañen los aprendizajes de los y las jóvenes, y de todos quienes se vinculen con estas acciones, de modo de construir un futuro con más y mejores oportunidades de trabajo digno y de calidad para la ciudadanía en su conjunto.

A fines de 2006 se firmó la Resolución Nº 267/06 del Consejo Federal de Cultura y Educación, que constituye uno de los hitos del proyecto. Su implementación se realizó en un período de recuperación y ampliación de los derechos sociales, civiles y políticos en el país, acompañado por políticas activas del Ministerio de Trabajo en la creación de empleo.

Para llevar a cabo este proyecto se conformó un Comité Técnico integrado por representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) y de la Oficina de la OIT en la Argentina. Su objetivo es desarrollar un programa de actividades específicas articulando las áreas de educación, producción, trabajo y formación profesional en las provincias y municipios.

#### Acciones desarrolladas en el marco del proyecto:

- Desarrollo de cursos de capacitación para docentes
- Publicación de materiales y recursos didácticos

81

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup>Conferencia Internacional del Trabajo del año 1999.

- Talleres de reflexión sobre la temática del Trabajo Decente y de intercambio de experiencias en la región
- Proyectos artísticos que promueven el tema del Trabajo Decente, así como también concursos de cortometrajes para alumnos de escuelas secundarias.

# 3.4. Terminalidad educativa

En un principio Terminalidad Educativa fue concebido como un componente de formación del PJyJHD junto con el de Formación Profesional, a través de las Resoluciones MTEySS Nº 209/03 y Nº 210/03 (reglamento operativo).

Terminalidad Educativa, corresponde a acciones en el marco de acuerdos de la Secretaría de Empleo con las jurisdicciones educativas provinciales, destinadas a los beneficiarios de los grandes programas de empleo: PJyJHD y los vigentes SCyE y PJMyMT y otros grupos de desocupados especificados en cada caso. Se cuantifican las personas incorporadas en acciones de terminalidad y que al final del ciclo lectivo permanecían asignados al proyecto, esto implica que se excluyeron a aquellos beneficiarios que abandonaron el ciclo escolar

#### Serie de datos



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{73}$ 

**Tabla 15.** Evolución de beneficiarios de Terminalidad Educativa por año. Período 2003-2014

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
9.721	29.754	59.663	98.336	120,104	144.650	215.125	180.188	269,595	195,745	149,101	80.487

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{74}$ 

83

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

# 3.5. Programa Empleo Independiente

# Objetivos del programa

El programa promueve que trabajadores desocupados generen sus propios emprendimientos para producir bienes y servicios o mejoren los que gestionan con el objetivo de que tengan trabajo

# Población objetivo

Desocupados que quieran armar un emprendimiento y aprueben un curso de formación profesional ofrecido por el MTEySS.

También pueden solicitar el subsidio quienes participen en alguno de los programas del Ministerio que cuente con la "opción del autoempleo", estos programas son:

- Seguro Por Desempleo (modalidad de pago único).
- Seguro de Capacitación y Empleo (que no se encuentren dentro de los 9 meses finales de permanencia en el programa).
- Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (que no se encuentren dentro de los 9 meses finales de permanencia en el programa).
- Trabajadores estacionales incluidos en acciones del MTEySS durante el periodo de receso.
- Trabajadores con discapacidad adheridos al Programa Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo.
- Trabajadores con discapacidad adjudicatarios de la concesión de un comercio pequeño.

#### Prestaciones

Beneficios: El Programa brinda un capital inicial de hasta \$15.000 por participante, no reembolsable.

Este capital puede financiar herramientas y maquinarias, insumos, acondicionamiento del local de trabajo, habilitaciones, instalaciones de electricidad o gas, elementos de seguridad para el trabajo, movilidad, en el caso de personas con discapacidad.

Este capital no puede financiar compra de terrenos, inmuebles, o fondos de comercio; pago de arriendos, seguros e impuestos (excepto habilitaciones);

construcción de locales de trabajo nuevos (salvo el caso de emprendedores concesionarios).

La asistencia técnica a los emprendedores tiene como objetivo preparar a los trabajadores para conducir su propio negocio. Para ello se desarrollan tres instancias que brindan los conocimientos y el acompañamiento adecuados:

- Curso de gestión empresarial.
- Tutoría personalizada para la formulación y presentación del proyecto.
- Tutorías periódicas de seguimiento durante el primer año de funcionamiento del emprendimiento.

A su vez, durante el curso de gestión empresarial el proceso de formulación y los primeros nueve meses desde el inicio del emprendimiento cada emprendedor recibirá una ayuda mensual de \$450.

También se apoya la comercialización de los productos. Los emprendimientos financiados pueden participar en las principales ferias provinciales y nacionales. En paralelo se facilita el acceso a capacitaciones en marketing, actitud de venta, diseño de stands y rondas de negocios. Todo ello totalmente gratis para el emprendedor.

Los trabajadores que tengan un emprendimiento en marcha financiado por el Ministerio y que necesiten un nuevo aporte de capital para fortalecerlo o consolidarlo, pueden acceder a un refinanciamiento de hasta \$8.000 por integrante.

Condiciones de permanencia: Como condición se exige que el emprendimiento esté funcionando y que haya transcurrido por lo menos un año desde el último financiamiento.

#### Serie de Datos



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{7576}$ 

Si bien en este caso, los datos suministrados se agregan con los de otros programas de emprendimientos productivos (entre los que se halla el Programa de Empleo Independiente), la serie de datos presenta el mismo movimiento que en la mayoría de los programas anteriormente vistos: una inclusión de beneficiarios estable hasta 2006, el incremento de los mismos hasta 2009 y un posterior decrecimiento de manera más o menos escalonada hasta el fin de la serie de datos.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup>Incluye al Programa de Empleo Independiente, al Programa Herramientas por Trabajo, al Pago único del Seguro de Capacitación y Empleo, al Pil Autoempleo y a las líneas "Insumos y Herramientas" y "Desarrollo Productivo" del Programa Jefes de Hogar.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

**Tabla 16.** Beneficiarios de Emprendimientos Productivos Individuales y Asociativos por año. Período 2003-2014

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
457	15.077	15.093	15.602	20.870	26.219	32.779	25.129	23.541	22.351	22.891	17.272

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>7778</sup>

# 3.6. Línea de desarrollo de Entramados Productivos Locales

Los entramados productivos locales son una red asociativa de pequeños productores, emprendedores y trabajadores independientes que, vinculada con proveedores, clientes y organizaciones públicas y privadas mejora la sustentabilidad de los emprendimientos y la estabilidad y calidad del empleo. En esta línea de acción se encuentran los Centros de Servicios y las Unidades Productivas como principales actores

# **Objetivos**

- Fortalecer entramados productivos locales que generen nuevos empleos y mejoren la calidad de los existentes.
- Contribuir al desarrollo de unidades productivas asociativas de pequeños productores, emprendedores y/o trabajadores independientes asociados financiando bienes de capital, capital de trabajo, asistencia técnica y capacitación.
- Contribuir al desarrollo de la producción local apoyando la instalación y funcionamiento de centros de servicios orientados a pequeños productores, emprendedores y/o trabajadores independientes.

# Población objetivo

Pequeños productores

-

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup>Incluye al Programa de Empleo Independiente, al Programa Herramientas por Trabajo, al Pago único del Seguro de Capacitación y Empleo, al Pil Autoempleo y a las líneas "Insumos y Herramientas" y "Desarrollo Productivo" del Programa Jefes de Hogar.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

- Emprendedores
- Trabajadores independientes y/o desocupados

#### **Prestaciones**

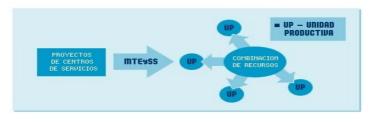
Se financian hasta \$ 500.000 guardando relación con la cantidad puestos de trabajo generados y/o aquellos en los que se mejore su calidad. Las inversiones financiables pueden ser:

- Bienes no corrientes o bienes de capital
- Capital de trabajo,
- Insumos,
- Asistencia Técnica,
- Capacitación, y
- Acondicionamiento de infraestructura complementaria

#### 3.6.1 Centros de Servicios

Esta línea está dirigida a organismos públicos municipales o provinciales. Son espacios orientados a brindar asistencia técnica, capacitación y/o equipamiento de uso colectivo para los pequeños productores, emprendedores y trabajadores independientes locales, durante los procesos de producción. Podrán estar orientados a un sector de actividad económica o ser multisectoriales.

Infografía 2. Esquema de Centro de Servicios



Fuente: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. 2014

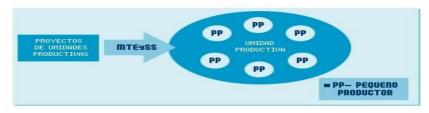
#### Condiciones de ingreso/permanencia

- Enmarcarse en un plan estratégico local, regional o provincial, en un Acuerdo Territorial celebrado con el MTEySS o contar con el aval de actores socio productivos locales.
- Prever el fortalecimiento directo de cadenas productivas existentes en el territorio que impacten en la generación, mantenimiento o mejora de la calidad del empleo.
- Incorporar mejoras tecnológicas de impacto beneficioso para los usuarios del centro de servicios
- Explicitar los criterios de distribución de utilidades entre los integrantes (en el caso de ser Unidades Productivas).
- Identificar con nombre, apellido, N° de documento, N° de CUIT o CUIL y domicilio de los participantes que se incorporan o mejoran la calidad de su empleo a partir de la ejecución del proyecto.
- Utilizar los formularios establecidos por la Secretaría de Empleo de este Ministerio donde se asentarán los compromisos asumidos y obligaciones a cargo de la entidad responsable.

# 3.6.3 Unidades productivas

Son emprendimientos que reúnen a pequeños productores, trabajadores independientes o desocupados que son miembros o que se asocian para producir bienes o servicios. Esta línea está dirigida a cooperativas o asociaciones de pequeños productores, emprendedores y/o trabajadores independientes, inscriptos en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE)

Infografía 3. Esquema de Unidades Productivas



Fuente: Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. 2014

#### Condiciones de ingreso/permanencia

- Enmarcarse en un plan estratégico local, regional o provincial, en un Acuerdo Territorial celebrado con el MTEySS o contar con el aval de actores socio productivos locales.
- Prever el fortalecimiento directo de cadenas productivas existentes en el territorio que impacten en la generación, mantenimiento o mejora de la calidad del empleo.
- Incorporar mejoras tecnológicas de impacto positivo para beneficiarios y participantes.
- Explicitar los criterios de distribución de utilidades entre los integrantes, e Identificar con nombre, apellido, N° de documento, N° de CUIT o CUIL y domicilio de los participantes que se incorporan o que mejoran la calidad de su empleo a partir de la ejecución del proyecto.
- Utilizar los formularios establecidos por la Secretaría de Empleo del MTEySS donde se asentarán los compromisos asumidos y obligaciones a cargo de la entidad responsable.

# 3.7. Programa de Empleo Comunitario

# Objetivos del programa

Brindar ocupación transitoria a trabajadores desocupados con baja calificación laboral

#### Población objetivo

Para ser beneficiario era necesario cumplir con algunos requisitos: estar desocupadas/os, poseer una baja calificación laboral, ser mayores de 16 años y no estar percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni participando en otros programas de empleo o capacitación nacionales, provinciales o municipales, excepto aquellos beneficiarios que sólo recibieran alguna compensación exclusivamente en concepto de gastos de traslado y refrigerio. No podían participar quienes aún reuniendo estos requisitos, percibieran otros beneficios de la seguridad social, o pensiones no contributivas, excepto las otorgadas en razón de ser madre de 7 hijos o más, ex combatientes de Islas Malvinas o por razón de invalidez. Tampoco podían participar en el programa aquellos desocupados cuyo cónyuge estuviera ocupado o fuera beneficiario de otros programas sociales, de empleo, de formación profesional o de capacitación laboral nacionales, provinciales o municipales.

#### **Prestaciones**

*Beneficio*: El beneficio consiste en una suma de \$150 y los trabajadores incluidos prestarán servicios en actividades productivas, rurales y de la construcción, con una carga de 4 a 6 horas diarias, además de comprometerse a terminar su educación y capacitación laboral. Se extendió la posibilidad de los beneficiarios del programa de acceder a la cobertura prevista por el SCyE, de base no contributiva

Condiciones para el otorgamiento y permanencia:

Los PEC se gestionan a través de proyectos que puedan ser presentados en función del cronograma establecido por el MTEySS; indicándoles si habían sido observados por el sistema y el procedimiento para subsanarlo. Los tipos de proyectos podían ser de:

- 1. Apoyo a las actividades sociales y comunitarias: comedores, huertas y roperos comunitarios, actividades recreativas.
- 2. Construcción, remodelación de la infraestructura social: cultural, educativa, de salud.
- 3. Infraestructura y recursos para actividades productivas: construcción y/o reparación
- 4. Desarrollo urbano: construcción de lorro de burro, forestación urbana, colocación de cestos de residuos, limpieza de baldíos.

- 5. Preservación del medio ambiente: procesamiento y reciclado de residuos, erradicación de basurales.
- Turismo: apoyo y promoción de actividades turísticas, conservación de áreas culturales.
- 7. Vivienda de interés social. Construcción y refacción de viviendas.
- 8. Desarrollo local/regional: cultivos agrícolas, cría de animales.
- 9. Capacitación y formación profesional.
- 10. Acciones de entrenamiento laboral.
- 11. Centro integrador comunitario.
- 12. Cooperativas de trabajadores de la construcción.
- 13. Insumos y herramientas: para trabajadores incluidos en tipología 6 de PJvJHD.
- 14. Acciones de inserción laboral.

Los proyectos de las tipologías 1 al 8 podían tener una duración de hasta 12 meses. La duración de los proyectos correspondientes a las tipologías 9 al 14 se regía por la normativa vigente en cada uno de los programas o acuerdos que incluían este tipo de acciones. Los proyectos de tipologías 1 al 7 deben tener entre 5 y 40 beneficiarios/as. En el caso de los proyectos que corresponden a la tipología 8 (Desarrollo Regional Local), que contemplaban el desarrollo de pequeños emprendimientos productivos generadores de autoempleo, el tope máximo era de 20 beneficiario/as. La cantidad de beneficiarios incluidos en proyectos correspondientes a las tipologías 9 al 14 se regía por la normativa vigente en cada uno de los programas o acuerdos que incluyeran este tipo de acciones.

En todos los casos, las actividades no podían tener una dedicación horaria inferior a 4 horas diarias o superior a 6 de acuerdo con sus propias características.

La suspensión de las prestaciones podía producirse a solicitud del beneficiario cuando se incorporaba como trabajador en relación de dependencia. La baja de las prestaciones, tanto económicas como de las actividades del beneficiario, podían producirse por varias causas: solicitud del beneficiario; por la constatación de aportes previsionales, o cuando el beneficiario devengara una remuneración imponible según controles informáticos de las distintas bases de datos; a solicitud del organismo

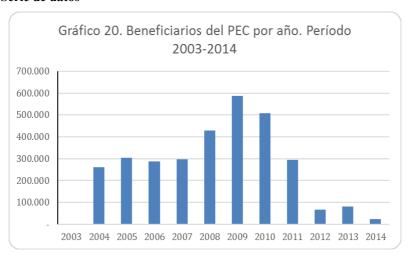
responsable del proyecto en el cual se encontrara asignado, por no realizar las actividades; por detectarse, a través de los controles previos a la liquidación, realizados por el propio ministerio y otros organismos de control, incompatibilidades respecto de los requisitos fijados.

#### Historia del Programa

El 3 de enero de 2003 se creó el programa de empleo comunitario (PEC), con el objetivo de brindar ocupación transitoria a trabajadores desocupados con baja calificación laboral mediante de la ejecución de distintos tipos de actividades tendientes a mejorar las condiciones de *empleabilidad* de los beneficiarios y/o la calidad de vida de la población; especialmente aquellos que no podían ser comprendidos en el PJyJHD pero que resultaba necesario atender debido a que residían en zonas geográficas o sectores de actividad especialmente afectados por la desocupación y la vulnerabilidad social. También incluía un componente destinado a atender, en particular, a trabajadores desocupados con discapacidad y baja calificación laboral. Este programa contemplaba problemas de empleo en el nivel local con carácter transitorio.

A partir del 2010, se puso en marcha un proceso destinado a promover, de acuerdo a su edad y nivel educativo, la incorporación de los participantes del PEC en el SCyE (2006), o en el PJMyMT (2008).

#### Serie de datos



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{79}$ 

Tabla 17. Beneficiarios del PEC por año. Período 2003-2014

	200 4										
10	260.	303.	286.	297.	429.	585.	508.	295.	65.	80.	22.
	762	975	370	765	651	956	938	184	645	417	699

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{80}$ 

Entre 2004 y 2007 la cantidad de incluidos en el PEC se mantuvo estable en el rango entre los 260 mil y los 303 mil beneficiarios. En 2008 se registró un fuerte incremento (más de cien mil beneficiarios más) que se replicó también en el 2009, alcanzando la cifra récord de 585mil beneficiarios. A partir de este año, la cantidad de beneficiarios del PEC descendió

•

 $<sup>^{79}</sup>$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

 $<sup>^{80}</sup>$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

bruscamente hasta el año 2012. Durante el año 2013 se incluyeron alrededor de 15mil beneficiarios más que en el año anterior, pero durante 2014, la cantidad de beneficiarios yuelve a reducirse.

# 3.7.1 Programa de Empleo Comunitario para trabajadores discapacitados

El PEC brinda ocupación mediante proyectos productivos a trabajadores con discapacidad, desocupados o subocupados, que cuenten con un certificado dediscapacidad nacional o provincial de acuerdo con lo establecido en el artículo3º de la ley 22.431 u homóloga, mayores de 16 años, que no perciban ningún beneficio de seguridad social, a excepción de las pensiones por madrede 7 hijos, ex combatientes de Malvinas o razones de invalidez según a la ley 18.910.

Los proyectos deben promover experiencias asociativas en torno a microemprendimientos productivos, brindando herramientas para la generación deautoempleo. Los beneficiarios perciben una suma mensual de \$150 por mesen forma directa e individual por un lapso de nueve meses.

Contemplan la ejecución de dos líneas:

- Línea A: Actividades microemprendedoras de trabajadores con discapacidad.

Los proyectos deben permitir el desarrollo de experiencias asociativas en torno a microemprendimientos productivos, brindando de esta manera herramientas para contemplar no sólo la ejecución de las actividades productivaspor parte de los/las beneficiarios/ as sino también acciones de capacitación y entrenamiento laboral relativas a las competencias necesarias para su realización, y a la gestión del microemprendimiento. Estas actividades están garantizadas por el organismo responsable a través de personal técnico especializadoen la temática.

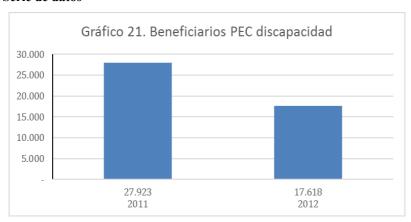
- Línea B: Actividades de servicios y capacitación de trabajadores con discapacidad.

Esta línea contempla la ejecución de distintos tipos de actividades que tienden a mejorar las condiciones de empleabilidad de los/as beneficiarios/as y/o la calidad de vida de la población de la comunidad a

la que pertenecen, tales como la prestación de servicios, actividades ligadas a la construcción, terminalidad educativa y capacitación laboral.

Los proyectos podrán tener una duración de 1 a 12 meses. En los proyectos correspondientes a la línea A - "Actividades microemprendedoras de trabajadores con discapacidad", participaban entre 2 y 6 beneficiarios/as. En los proyectos correspondientes a la línea B "Actividades deservicios y capacitación de trabajadores con discapacidad" participaban entre 2 y 10 beneficiarios/as. La evaluación de los proyectos está a cargo de la GECAL y de la unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.

#### Serie de datos



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{81}$ 

# 3.8.Programa PROMOVER la igualdad de oportunidades para el empleo

# **Objetivo**

Su objetivo es el de asistir a trabajadoras y trabajadores desocupados con discapacidad en el desarrollo de su proyecto ocupacional a través de su participación en actividades que les permitan mejorar sus competencias,

 $<sup>^{\</sup>rm 81}$  Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

habilidades y destrezas laborales, insertarse en empleos de calidad y/o desarrollar emprendimientos independientes.

#### Historia del Programa

El programa se creó<sup>82</sup> a través de la Resolución N° 124 del MTEySS del año 2011. La creación de este programa derivó en la derogación del Programa de Empleo Comunitario (PEC) en su versión para discapacitados así como también el traspaso de beneficiarios desde y hacia otros programas de empleo. Los proyectos del Componente Trabajadores con Discapacidad del PEC que se encontraban en ejecución al momento de la creación de este

\_

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad comprende bajo dicho concepto a "toda persona que tenga deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". En el artículo 27 de dicha convención se establece que "los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones que las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado laboral que sea abierto, inclusivo y accesible". Por este motivo, los Estados Parte se comprometen a "adoptar medidas destinadas a: 1) permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua; 2) alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; 3) promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; 4) emplear a personas con discapacidad en el sector público; 5) promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas; 6) promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto, y 7) promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad". Se constituyó el "Programa Promover la Igualdad de Oportunidades para el Empleo" como una de estas medidas.

<sup>82</sup> Su creación se enmarca en sanción de dos leyes: la Ley de Empleo 24.013 mediante la cual el MTEYSS queda facultado de diseñar y ejecutar programas destinados a promover la calificación e inserción laboral de trabajadores con discapacidad y de trabajadores que integran grupos vulnerables o protegidos, y la ley N° 26.378 del año 2006 a través de la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Programa continuaron desarrollándose, con la totalidad de sus participantes activos, en el marco de la Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario por un plazo de 6 meses. Durante dicho plazo, los Organismos Ejecutores asesoraron y reorientaron a los participantes de sus proyectos que no cumplían los requisitos establecidos por la Resolución del presente Programa, hacia el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo o al Seguro de Capacitación Y Empleo, de acuerdo a su edad y grado de escolaridad.

Los Organismos Ejecutores del Componente Trabajadores con Discapacidad del Programa de Empleo Comunitario que fueron traspasados a la Línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario del presente Programa, debieron solicitar la baja de los proyectos a su cargo, cuya continuidad no era posible por dificultades materiales o por la naturaleza de las actividades a desarrollar. A su vez se estipuló un plazo de adecuación de 6 meses para los Organismos Ejecutores que desearon continuar ejecutando las actividades de los proyectos a su cargo. Los mismos debieron formular un nuevo proyecto con sujeción a los procedimientos e instrumentos establecidos para el Programa Promover.

### Mecanismo operativo

Este Programa se implementa a través de varias líneas de acción. Los participantes que cumplan con los requisitos pueden participar en una o en ambas en forma simultánea o continuada:

1) la línea de Actividades Asociativas de Interés Comunitario, que se instrumenta a través de proyectos formulados y ejecutados por organismos públicos o entidades privadas sin fines de lucro, dirigidos a personas con dificultades funcionales para el desarrollo de tareas operativas por limitaciones mentales, intelectuales, cognitivas o funcionales de carácter psico-sociales o psiquiátricas. Esta línea de acción promueve la participación en actividades de utilidad social que, en forma tutelada, permitan desarrollar las potencialidades de los beneficiarios y obtener habilidades y hábitos propios del mundo del trabajo. Los proyectos presentados para formar parte del Programa deben cumplir las siguientes condiciones: a) estar integrado por un grupo de 8 a 12 participantes; b) contar con la asistencia de un tutor que oriente y acompañe a las y los participantes en sus actividades, y que realice el seguimiento y evaluación de las habilidades y saberes adquiridos durante su desarrollo; c) prever una duración mínima de 12 meses y máxima de 24 meses; d) tener una carga horaria de 4 a 6 horas diarias, de 3 a 5 días por semana, y por un máximo total de 20 horas semanales. Los beneficiarios incluidos en esta línea de acción percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del MTEySS durante el desarrollo de sus actividades con un plazo máximo de hasta 24 meses. Por su parte, los Organismos Ejecutores de dichos proyectos deberán garantizar: a) la existencia de los insumos y las herramientas necesarios para que los participantes desarrollen sus actividades; b) la cobertura de un seguro de accidentes personales prevista por la legislación para los participantes asignados a sus proyectos; c) las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento donde se implementen las actividades; d) el acompañamiento y la asistencia de un tutor que asista y atienda las necesidades de los participantes. La Secretaría de Empleo podrá brindar asistencia económica a los Organismos Ejecutores para el cumplimiento de las garantías que son necesarias para llevar a cabo los proyectos, anteriormente mencionadas.

2) la línea de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral, que promueve la inclusión de trabajadores con discapacidad en prestaciones formativas o de promoción del empleo ejecutadas en el ámbito de este Ministerio, que comprendan acciones de orientación laboral, de apoyo a la búsqueda de empleo, de formación profesional, de certificación de estudios formales, de asistencia al desarrollo de emprendimientos independientes y/o de inserción laboral. Esta Línea se instrumenta en forma articulada con otros programas o acciones del MTEySS y promueve la inclusión de los participantes en las siguientes prestaciones: a) talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo; b) cursos de formación profesional; c) procesos de certificación de estudios formales obligatorios; d) acciones de entrenamiento para el trabajo; e) acciones de inserción laboral; f) certificación de competencias laborales; g) asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.

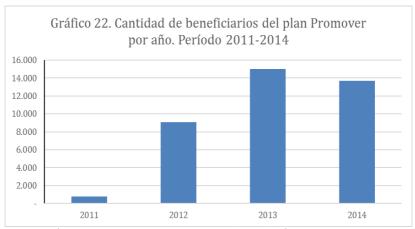
La inscripción se realiza a través de la Oficina de Empleo de la Red de Servicios de Empleo o en la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, correspondiente al domicilio del aspirante a beneficiario. Las trabajadoras y los trabajadores que participen de talleres de orientación laboral o de apoyo a la búsqueda de empleo, cursos de formación profesional o procesos de certificación de estudios formales primarios o secundarios, percibirán en forma directa una ayuda económica mensual a cargo del MTEySS, durante su desarrollo y por hasta un máximo de 24 meses. La Secretaría de Empleo puede establecer, en forma complementaria, el otorgamiento de incentivos económicos adicionales por la aprobación de estudios o por la continuidad en los mismos. Las

prestaciones dinerarias descriptas de esta línea, recíprocamente son compatibles con las del caso de Interés Comunitario. Las trabajadoras y los trabajadores que opten por desarrollar un emprendimiento laboral independiente percibirán, en los términos y condiciones establecidos por la reglamentación, las siguientes prestaciones dinerarias: a) un subsidio no reembolsable para la formación del capital de su plan de negocios, destinado a cubrir gastos para la compra de bienes de capital, herramientas de trabajo y/u otros insumos necesarios para su concreción; b) una ayuda económica mensual no remunerativa durante la ejecución de su emprendimiento, por un plazo máximo de 9 meses. A su vez, la Secretaría de Empleo podrá incluir a las y los participantes de esta línea de actividades dentro de la población destinataria del Programa Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales<sup>83</sup>.

#### Evolución del programa

La cantidad de beneficiarios incluidos en el Programa fue creciente hasta el año 2013. El gran salto que pega entre el 2011 y 2012 se puede explicar en gran medida tomando en cuenta los beneficiarios traspasados desde el PEC Discapacidad hacia este Programa. Igualmente si sumásemos a los beneficiarios del PEC con Discapacidad y el programa PROMOVER incluidos en el año 2011, entre ambos adicionan más trabajadores que los incluidos durante 2012 (cerca de 28 mil durante 2011 y 24mil en 2012), lo que distorsiona la tendencia creciente de beneficiarios entre 2011 y 2013.

 $<sup>^{83}</sup>$  Creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1094 del año 2009.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>84</sup>

**Tabla 18.** Cantidad de beneficiarios del Plan Promover por año. Período 2011-2014

2011	2012	2013	2014
781	9.079	15.026	13.668

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{85}$ 

# 3.9.Intercosecha (Interzafra)

# Objetivo del Programa

Asistir en todo el territorio nacional a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

#### Población objetivo

El Programa está dirigido a trabajadores y trabajadoras temporarios del sector agrario y agroindustrial, en situación de desocupación, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) ser mayor de DIECIOCHO (18) años;
- 2) tener Documento Nacional de Identidad (D.N.I.);
- 3) tener Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.);
- 4) residir en forma permanente en el país;
- 5) registrar en el SIPA remuneraciones como trabajador temporario del sector agrario y agroindustrial por los montos, plazos y períodos previos que fije la reglamentación.

#### **Prestaciones**

Beneficios: El Programa Intercosecha brinda las siguientes prestaciones:

- una ayuda económica no remunerativa mensual durante el receso estacional;
- 2) el acceso a los cursos y/o acciones de formación previstos por el Plan de Formación Continua, a las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, al Programa de Inserción Laboral, al Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y a otros programas o acciones de empleo implementados por el MTEySS;
- facilidades para movilizarse hacia otras regiones del territorio nacional, durante la contratemporada, con el fin de insertarse en empleos relacionados con otros cultivos.

La ayuda económica mensual se abona en forma directa y personalizada, a los trabajadores destinatarios mediante su depósito en una cuenta bancaria.

Condiciones de ingreso/permanencia: La ayuda económica mensual del Programa es incompatible con la percepción de:

- 1) una remuneración laboral bruta superior al monto de la ayuda económica;
- 2) un ingreso económico originado en una actividad laboral autónoma;
- 3) prestaciones contributivas por desempleo;

- prestaciones previsionales o pensiones no contributivas de cualquier naturaleza;
- 5) ayudas económicas previstas por programas nacionales, provinciales o municipales de empleo y/o capacitación laboral, con excepción de la prestación PROGRESAR y de aquellos otros programas o acciones que establezca la reglamentación.

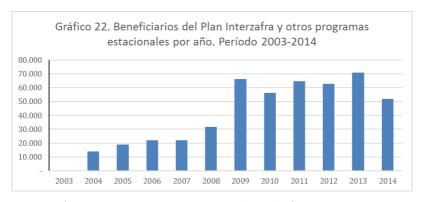
#### Evolución del programa

El plan Interzafra fue creado en 2005. Su objetivo era el de mejorar la empleabilidad e inserción laboral de trabajadores pertenecientes a las actividades citrícolas y azucarera en la etapa de interzafra. Implicaba la coordinación mediante un convenio firmado por el MTEySS con gobiernos provinciales y municipales. Comprendía a trabajadores mayores de 18 años de edad que no participan de programas de empleo ni perciban prestaciones previsionales o del seguro por desempleo. En un comienzo consistía en una ayuda económica que iba desde los 150 a 225 pesos mensuales para el trabajador durante el período de referencia, monto que fue actualizándose.

A partir de 2014 el Plan de Contingencia y emergencia pasó a ser Programa y se denomina Intercosecha a través de la Resolución N°848. Desde entonces el esquema prevé la intermediación laboral con empresas y una serie de beneficios que trae aparejado el hecho de ser un sistema y estar dentro de un presupuesto. Los cursos duran de uno a tres meses y los que los realicen continúan percibiendo los beneficios económicos del Interzafra. Con el Intercosecha alcanzaría hasta los \$1.500 por cosechero. Si el agente consigue ingresar en la actividad remunerada durante ese lapso el programa ingresaría en un "impasse" hasta que el beneficiario retome el Intercosecha. La Asignación Universal no la perderá el trabajador, ya que contará también con el salario. Antes se suspendía la Asignación Universal por dos meses.

#### Serie de Datos

La cantidad de beneficiarios tanto del Plan Interzafra como otros programas estacionales fue incrementándose desde 2004 hasta su pico de 2009, en el cual más de 66 mil trabajadores fueron incluidos. Desde este año la evolución fue irregular hasta 2013 donde fue la mayor cobertura la inclusión de más de 71 mil trabajadores.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{86}$ 

**Tabla 19.** Beneficiarios del Plan Interzafra y otros programas estacionales por año. Período 2004-2014

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
13.929	18.847	22.103	22.116	31.736	66.340	56.190	64.831	62.861	71.001	51.918

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{87}$ 

# 3.10. Programa de Trabajo Autogestionado

Creado mediante la resolución 203 del 26 de marzo 2004 para responder a las necesidades de numerosos trabajadores de empresas recuperadas, este programa apunta a la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo en unidades productivas autogestionadas por sus trabajadores.

# Objetivo

Consiste en brindar apoyo a empresas recuperadas que han adoptado la forma societal cooperativa de trabajo y que son actualmente administradas por sus propios trabajadores, para que hagan frente a los requerimientos

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

derivados de los problemas jurídicos, económicos y tecnológicos necesarios para poder funcionar, así como al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Contempla el aporte de asistencia técnica (aspectos de gestión, legales, técnicos, productivos etc.) y financiera.

# Población Objetivo

Unidades productivas en funcionamiento o por reactivar, autogestionadas por trabajadores en forma asociativa, en condiciones de alta precariedad laboral, especialmente empresas recuperadas por los trabajadores

El Programa se dirige en particular a:

- Empresas/Fabricas recuperadas por los trabajadores, independientemente de la figura jurídica que adopten, y unidades productivas que nucleen a trabajadores en condiciones de precariedad laboral.
- Entidades con personería jurídica que nucleen cooperativas, empresas recuperadas o microempresas, para el desarrollo de procesos asociativos de producción, comercialización y fortalecimiento de cadenas de valor.

#### **Prestaciones**

Beneficios: El Programa Trabajo Autogestionado prevé las distintas líneas de asistencia para las unidades productivas-autogestionadas: 1) Línea de Ayuda económica individual; 2) Línea de Apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad productiva; 3) Línea de Apoyo técnico y económico para la mejora de la competitividad; 4) Línea de Asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad de gestión, y 5) Línea Asistencia para la higiene y seguridad en el trabajo.

- Línea 1: Ayuda Económica Individual: Esta línea tiene por objetivo brindar apoyo en la fase de inicio de las actividades o cuando atraviesen situaciones críticas que afecten el sostén de los puestos de trabajo y/o el normal desenvolvimiento de la actividad productiva. El Programa asistirá a los trabajadores de las unidades productivas autogestionadas mediante la asignación de una ayuda económica mensual de hasta \$ 1.500 durante un período máximo de 18 meses, cuando el ingreso individual por retorno de excedentes de sus socios trabajadores sea inferior al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

La asignación de esta ayuda económica mensual se aprobará por periodos de seis meses. Para acceder al segundo o tercer periodo de seis

meses, la unidad productiva autogestionada deberá actualizar previamente su situación financiera y la información sobre sus socios.

Las unidades productivas autogestionadas que reciban la asistencia individual durante el plazo máximo antes descripto y participen de la Línea de apoyo técnico y económico para la mejora de la capacidad-productiva (Línea II), podrán acceder, bajo la modalidad de capitalización, al financiamiento de un proyecto de inversión con destino a capital de trabajo (materias primas e insumos), equipamiento y/o desarrollo de infraestructura.

El Programa aportara para la concreción de este proyecto de inversión una suma de hasta \$ 6.000 por socio trabajador, con un mínimo de \$ 60.000, para las unidades productivas conformadas por hasta diez socios, y un máximo de \$ 600 mil, para aquellas conformadas por cien o más socios.

 Línea 2: Apoyo técnico y económico para mejora de la capacidad productiva. El propósito de la Línea es contribuir al fortalecimiento de las unidades productivas en sus fases de puesta en marcha y/o consolidación de sus procesos productivos.

Se concreta a través de un aporte con destino a la reparación y/o adquisición de equipamiento y/o de materias primas y/o insumos y/o el reacondicionamiento de infraestructura e instalaciones; y/o acciones de apoyo a la expansión y/o consolidación de la unidad productiva en el mercado, a través de actividades de comercialización, certificación de productos, obtención de habilitaciones, entre otros.

El monto máximo de los aportes del Programa para la concreción de la propuesta de trabajo se estima teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores que integren la unidad productiva al momento de la presentación, por un valor que no supere el equivalente a los \$ 3.000 por cada socio trabajador. Este criterio es aplicable hasta un valor máximo de \$300 mil y un mínimo de hasta \$60 mil.

 Línea 3: Apoyo Técnico v Económico para la mejora de la Competitividad. Esta Línea propicia la mejora de los factores de competitividad y sostenibilidad en base a necesidades detectadas, consensuadas y cofinanciadas con los trabajadores de las unidades productivas. Se concreta a través de la cofinanciación de proyectos de inversión de pequeña escala para bienes de capital y/o bienes de capital con capital de trabajo asociado, y/o acondicionamiento de infraestructura e instalaciones.

Esta Líneaestá disponible para las unidades productivas autogestionadas que cuenten con procesos de diagnóstico realizados en el marco de la asistencia prevista en la Línea IV.

La estructura de cofinanciamiento prevé los siguientes porcentajes y montos topes, en función de rangos establecidos por cantidad de trabajadores involucrados en los procesos asociativos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- (i) unidades productivas de hasta veinte trabajadores; la base de cálculo para el monto máximo del aporte se establece en \$3,300 por socio trabajador; previendo un financiamiento del90% del total proyecto por parte del Programa y un monto máximo de \$66 mil;
- (ii) unidades productivas que tengan entre 21 y 50 trabajadores: la base de cálculo para el monto máximo del aporte se establece en \$ 3.750 por socio trabajador; previendo un financiamiento del 80% del total proyecto por parte del Programa y un monto máximo de \$187.500;
- (iii) unidades productivas que tengan 51 trabajadores o más: la base de cálculo para el monto máximo del aporte se establece en\$4,500 por socio trabajador; previendo un financiamiento del 80% del total proyecto por parte del Programa y un monto máximo de \$450 mil.
- Línea 4: Asistencia técnica y capacitación para la mejora de la capacidad de gestión de las unidades productivas. Esta línea propicia la aplicación de modelos de gestión empresarial sustentables, contribuyendo a la mejora de los factores de competitividad de las unidades productivas.

Prevé el acceso a servicios especializados para la formulación del diagnóstico de la empresa, la definición del mercado, el gerenciamiento del emprendimiento, la recalificación técnica de los trabajadores, la orientación para la aplicación de normas y procedimientos de calidad y la observancia de la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo, entre otros.

A tales efectos, el Programa contratará especialistas en forma directa para la ejecución de acciones de asistencia técnica y/o capacitación.

 Línea 5: Asistencia para la Higiene v Seguridad en el Trabajo. El propósito de esta Línea es contribuir a la mejora de las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores y promover la incorporación de políticas preventivas en esta materia.

Se concreta a través de la adquisición de equipamiento básico y/o elementos de protección personal y/o reacondicionamiento de instalaciones y capacitación de los trabajadores. El total por proyecto no podrá superar el monto de \$150 mil destinados a financiar los conceptos arriba detallados.

#### Condiciones de ingreso/permanencia

Podrán acceder al esquema de asistencia integral implementado por la presente medida, las unidades productivas autogestionadas que se encuadren en el perfil establecido y reúnan las siguientes condiciones:

- 1) tener personería jurídica otorgada;
- 2) estar integradas por hasta 30 trabajadores asociados;
- estar inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y/o ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- 4) acreditar como mínimo un funcionamiento previo de 6 meses;
- tener el tamaño de una microempresa, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Resolución Nº 24 del 15 de febrero de 2001 de la entonces Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y sus modificatorias;
- 6) generar ingresos económicos mensuales individuales para sus trabajadores asociados inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Las Unidades Productivas Autogestionadas participantes, deben además:

- 1) cumplir con las obligaciones y compromisos asumidos en su Propuesta;
- 2) aportar los recursos económicos, humanos e institucionales necesarios para laeficaz implementación de la Propuesta aprobada,
- 3) garantizar los espacios de infraestructura edilicia y equipamientos necesarios parael desarrollo de las actividades comprometidas;
- 4) solicitar autorización para realizar cualquier modificación en la Propuesta aprobadadurante su desarrollo;

- 5) asentar en sus registros contables y/o patrimoniales el equipamiento adquirido o recibido en el marco de una Propuesta;
- 6) brindar la información necesaria para el seguimiento, monitoreo, supervisión y control de las acciones comprometidas;
- 7) conservar por el plazo de diez años la documentación de respaldo de lasacciones desarrolladas y gastos realizados;
- 8) poner a disposición de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de las acciones desarrolladas.

Las Unidades Productivas Autogestionadas participantes que integren una misma propuesta, cualquiera sea su modalidad de participación, responderán mancomunada y solidariamente por el cumplimiento de los objetivos comprometidos en ella.

#### Historia del programa

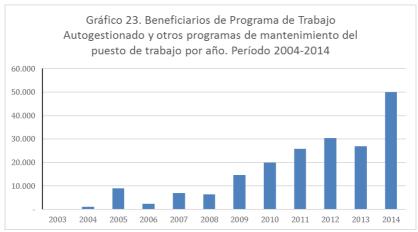
Desde sus inicios a partir de abril de 2004 fueron llevadas a cabo múltiples actividades. Gran parte del trabajo realizado consistió en ir identificando y contactando a los trabajadores de cada una de las empresas y fábricas recuperadas, con el propósito de difundir el programa. A partir de esos primeros contactos se elaboró un listado de 163 empresas en las que se desempeñaban 7245 trabajadores. La mayoría de los aportes requeridos estaban orientados a mejorar el ingreso de los trabajadores y a la adquisición de materias primas, insumos y equipamiento.

Durante el período de ejecución del programa se ha realizado un proceso de articulación institucional (organismos públicos nacionales) con el propósito de incrementar los recursos disponibles y profundizar las relaciones de las empresas/fábricas con los actores locales (municipios y gobiernos provinciales). Todas las propuestas presentadas especifican resultados a alcanzar al finalizar los convenios.

Durante el año 2005 se realizó un relevamiento y análisis de las características de las empresas/fábricas recuperadas por trabajadores; se cuenta con una base de 175 empresas/fábricas. La mayor concentración de las mismas se presenta en los sectores industriales tradicionales; las dos jurisdicciones más importantes en relación con el número de unidades productivas son la provincia de Buenos Aires (54%) y la ciudad de Buenos Aires (15%). Por otra parte, aproximadamente la mitad de las empresas se concentra en 4 sectores de actividad: metalúrgica, alimentación, frigoríficos y salud. Casi la totalidad de las empresas/fábricas identificadas y asistidas

por el programa han adoptado la forma societaria de cooperativas de trabajo. Entre los diferentes destinos para los recursos provistos, la mayoría ha priorizado la inversión en bienes de producción e insumos (bienes de capital y materias primas) y/o mejoras de la infraestructura. Para la promoción y difusión de las Empresas/Fábricas se organizó durante los días 29 y 30 de abril y 1° de mayo de 2005 la primera exposición nacional de empresas y fábricas recuperadas por los trabajadores, orientada a fortalecer la comercialización a través del desarrollo de rondas de negocio en las que participaron 64 empresas expositoras.

Con el propósito de construir el "banco de recursos" previsto en la normativa del programa, se avanzó en la articulación institucional con entidades públicas y privadas que podrían asistir técnica o financieramente a las empresas gestionadas por trabajadores: municipios, gobiernos provinciales, universidades, entidades financieras, organismos reguladores, instituciones técnicas, sindicatos. El programa ha procurado afianzar una relación fluida con las organizaciones que nuclean a las empresas: Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas, Movimiento Nacional de Fábricas Recuperadas, la Federación de Cooperativas de Trabajo y Empresas Autogestionadas de la Confederación de Trabajadores Argentinos.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>8889</sup>

**Tabla 20.** Beneficiarios de otros programas de mantenimiento del puesto de trabajo por año. Período 2004-2014

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1.136	8.954	2.480	6.954	6.395	14.728	19.946	25.877	30.357	26.872	50.018

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>9091</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>88</sup>Convenios sectoriales (Frigoríficos, Hospital Francés, Pesca, etc.), Programa de Ayuda a empresas en crisis, Programa de sostenimiento del empleo frente a emergencia climática y los de Apoyo a los talleres protegidos de producción

 $<sup>^{89}</sup>$  Los datos corresponden a personas con beneficios liquidados por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup>Convenios sectoriales (Frigoríficos, Hospital Francés, Pesca, etc.), Programa de Ayuda a empresas en crisis, Programa de sostenimiento del empleo frente a emergencia climática y los de Apoyo a los talleres protegidos de producción

 $<sup>^{91}</sup>$  Los datos corresponden a personas con beneficios liquidados por la ANSeS al  $01/10/2014.\,$ 

## 4. Programa de Recuperación Productiva

### Objetivos del Programa

El Programa de Recuperación Productiva (RePro) es una política activa que apunta a "sostener y promover el empleo genuino apoyando la recuperación de sectores privados y/o áreas geográficas en crisis" y es dependiente de la Secretaría de Trabajo del MTEySS (Coordinación de Programas Especiales – Dirección Nacional de Relaciones Federales).

#### Población objetivo

Empresas que acrediten una situación de crisis para el sostenimiento del empleo

#### **Prestaciones**

*Beneficios:* Este programa brinda a los trabajadores de las empresas adheridas una suma fija mensual no remunerativa de hasta \$2.000 por un plazo de hasta 12 meses<sup>92</sup>, destinada a completar el sueldo de su categoría laboral, mediante el pago directo por ANSeS.

Condiciones para el otorgamiento y la permanencia: Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan, estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación, comprometerse a no despedir personal y deben contar con el aval sindical de la rama de actividad correspondiente.

### Mecanismo operativo

La Dirección Nacional de Relaciones Federales (DNRF) de la Secretaría de Trabajo del MTEySS recibe las solicitudes de las empresas, las evalúa y realiza un informe técnico para consideración de las autoridades del Ministerio. Luego, se presenta la situación en una reunión interministerial en la que intervienen representantes de todos los ministerios del Gabinete. En el caso que se considere oportuno el otorgamiento del RePro, el tema vuelve al ministerio para ser liquidado a través de ANSeS (organismo que antes de liquidar el beneficio constata que los trabajadores no sean

gráfico 4).

<sup>&</sup>lt;sup>92</sup>En sus inicios brindaba una ayuda económica mensual de hasta \$150 para completar la remuneración básica, a lo largo de la vida del programa, esta suma fue aumentando a \$600, \$800, \$1.000, \$1.200, \$1.500 y a la actual suma de \$2.000. A su vez, el período máximo de vigencia se aumentó de 6 meses a 12 meses (ver

beneficiarios de ningún otro plan de empleo). En el caso de que la situación de la empresa se adapte más a alguna otra herramienta de otro ministerio, entonces es derivado el tema a la dirección correspondiente. En otros casos la presentación de la empresa se inicia en otro ministerio y es derivada a la DNRF para el estudio de su situación económica con la posibilidad de otorgamiento del Beneficio.

Para presentarse ante la DNRF, la empresa debe acreditar sus inscripciones a la AFIP y a la ANSES, informar sobre la situación de sus trabajadores dependientes y su flujo económico y financiero, presentando sus balances contables y un informe socioeconómico. El contenido de este informe fue rediseñado y presentado en la última resolución (MTEySS 947/2014) diferenciando los requisitos de información exigidos para empresas menores de 15 trabajadores, entre 16 y 79 trabajadores y más de 80 trabajadores, para facilitar el acceso a la presentación de empresas más pequeñas. Esta modificación del diseño de la información requerida en dicho informe se realizó en base a decisiones operativas del programa ya que era muy difícil para las empresas más pequeñas llevar una contabilidad tan detallada.

Una vez otorgado el beneficio, las empresas adheridas deben comprometerse a mantener su dotación de personal, a abstenerse de disponer despidos sin causa y por razones de fuerza mayor.

El Ministerio controla mensualmente que la empresa mantenga el número de trabajadores registrados al momento de adhesión al programa a través del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). El seguimiento, supervisión y fiscalización del Programa está a cargo de la Secretaría de Trabajo.

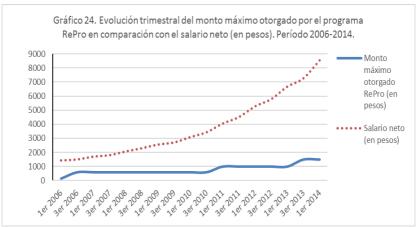
#### Historia del programa

Fue creado por la Resolución del MTEySS Nº 481/02 en el marco de la Ley de Emergencia Ocupacional Nacional (Ley 25.561). Dicha ley fue renovada desde entonces anualmente hasta el presente, así como también se prorrogó la existencia del programa a través de las resoluciones anuales creadas por el MTEySS<sup>93</sup>.

 $<sup>^{93}</sup>Resoluciones$  MTEySS N° 481/02, N° 223/05, N° 60/07, N° 96/08, N° 72/09, N° 150/10, N° 67/2013.

#### Serie histórica

El monto de ayuda por trabajador ha ido aumentando desde su creación para tratar de acompañar el aumento en el salario neto desde el año 2003 a través de sucesivas resoluciones de la Secretaría de Trabajo.



Fuente: Elaboración propia en base a Informes de prensa de Cuenta Generación del Ingreso –INDEC y Resoluciones Ministeriales- MTEySS<sup>94</sup>

Pese a la actualización del monto máximo otorgado por trabajador, el impacto del otorgamiento en cada caso ha sido erosionado comparando con

La segunda aclaración es que faltan los datos del tercer trimestre de 2014, los cuales aún no fueron publicados. Es importante completar la serie ya que el relanzamiento del Programa se da en este período en el contexto del PROEMPLEAR a través del aumento del monto máximo otorgable.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>94</sup>Es importante realizar dos aclaraciones respecto de este gráfico: el mismo es vigente desde el primer trimestre de 2006 ya que los informes de prensa de la Cuenta Generación del Ingreso del Sistema de Cuentas Nacionales, los cuales incluyen el dato de salario neto (entre otros) son publicados desde esa fecha. Anteriormente se dispone de tabulados, a través de los cuales se puede obtener el dato operando sobre la masa salarial total, sin embargo existe una diferencia metodológica la cual hace "pegar un salto" en la serie de datos e impide realizar el ejercicio de comparación.

el incremento en el salario neto<sup>95</sup>. El incremento del monto máximo otorgado en el tercer trimestre de 2006 fue el que impactó de manera más significativa, ya que en el caso del otorgamiento máximo posible del beneficio, el mismo representaba un 40% del salario neto. El nivel de impacto por trabajador fue erosionándose hasta el nuevo incremento en la resolución de 2011, en la que se elevó el monto de \$600 a \$1.000, sin embargo esta actualización del monto implicaría que el otorgamiento del subsidio representaría sólo un 25% del salario neto (lejos del 40% alcanzado en 2006 monto equivalente que ya no volvería a alcanzarse en ninguna actualización posterior). La actualización de 2013 que llevó el monto de RePro de \$1.000 a \$1.500 restauró el impacto del RePro pero representó apenas un 18% del salario neto.



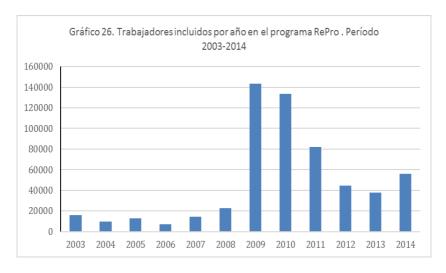
Fuente: Elaboración propia en base a Informes de prensa de Cuenta Generación del Ingreso –INDEC y Resoluciones Ministeriales- MTEySS <sup>96</sup>

\_

<sup>95</sup> Se ha utilizado la comparación respecto del salario neto (salario que perciben los trabajadores deducidos los aportes jubilatorios y a la seguridad social) ya que al ser un subsidio no remunerativo, se liquida sin estar sujeto a las cargas y contribuciones sociales.

<sup>96</sup> Datos disponibles en la Cuenta generación del Ingreso al 1/10/2014 respecto del 1°trim 2014

Los trabajadores incluidos en el programa recién en el año 2008 superaron los 20.000 anuales. En 2009 se sextuplica la cantidad de trabajadores, alcanzando a la cantidad de 143.653 beneficiarios. Es importante destacar que en el año 2009 hubo una importante merma en la actividad económica producto del impacto de la crisis internacional, cuando en este año el PBI llegó a ser negativo, a diferencia de los restantes años de la serie. Hasta 2013 se ve un descenso paulatino en la cantidad de trabajadores incluidos, alcanzando en ese año un mínimo relativo de 37.951. En lo que va del año 2014 hasta el mes de octubre) se ha incrementado la cantidad de trabajadores incluidos respecto de 2013.



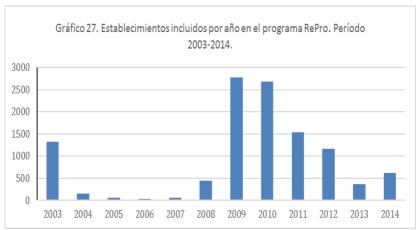
Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS 97

En cuanto a los establecimientos incluidos<sup>98</sup>, la tendencia parece ser la misma: durante el período 2003-2008 la cantidad de establecimientos

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Los datos corresponden a personas liquidadas por la ANSeS al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> Se exponen datos de cantidad de establecimientos incluidos ya que es el criterio oficial para la elaboración de informes del programa. La diferencia entre empresas incluidas y establecimientos incluidos es que las empresas pueden contar con

incluidos en el Programa se mantiene estable hasta el pico de 2009 con un posterior descenso hasta el año 2013 y un nuevo incremento en lo que va de 2014

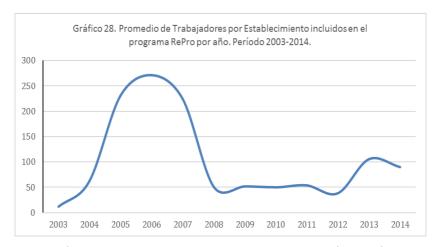


Fuente: Dirección Nacional de Relaciones Federales -MTEySS

De todos modos es importante analizar el siguiente gráfico que explica la concentración de trabajadores en los establecimientos incluidos: en el período posterior a la crisis, el promedio de trabajadores por establecimiento presenta niveles más altos y una tendencia hacia la concentración en grandes establecimientos hasta 2006. A partir de 2006,

distintos establecimientos a lo largo del territorio. También debe diferenciarse de locales incluidos, ya que los establecimientos son computados por unidad provincial, es decir, si una empresa tiene varios locales en una sola provincia, entonces se computa un solo establecimiento. Por otra parte, si una empresa cuenta con locales en varias provincias, entonces se computará la cantidad de establecimientos tanto como las distintas provincias en que están radicados los locales. La información disponible no es desagregable en locales debido a la forma de liquidar el beneficio, pero podría ser desagregable en empresas. Desagregar el dato en empresas brindaría un panorama más acertado a la hora de estudiar el nivel de concentración y el tamaño de las empresas beneficiarias, ya que al estar desagregadas en establecimientos, el dato sobre la cantidad de firmas involucradas es sobreestimado mientras que el que respecta al tamaño y concentración de las empresas es subestimado

año en el que se produjo el pico de concentración promediando los 271 trabajadores por establecimiento, la concentración en grandes establecimientos beneficiarios del programa comenzó a descender alcanzando el mínimo relativo de 38 trabajadores en promedio por establecimiento (cabe recordar que el promedio del primer año del programa fue de 12 trabajadores por establecimiento). En el año 2013 volvió a incrementarse la concentración (105 trabajadores por establecimiento) y en lo que va de 2014 pareciera volver a descender. Esto indicaría que volverían a primar, en promedio, los establecimientos más pequeños.



Fuente: Elaboración propia en base a Dirección Nacional de Relaciones Federales –MTEySS

# 5. Plan Nacional de Regularización del Trabajo

Este plan es una acción conjunta entre el MTEySS, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las autoridades de los gobiernos provinciales con intervención del Consejo Federal de Trabajo. Tanto la Ley Federal del Trabajo 25.212 como la Ley de Ordenamiento Laboral 25.877 dan el marco legal para su actuación. El Plan comenzó el 28 de agosto de 2003.

Consiste en un programa de trabajo sistemático y permanente con alcance en todo el país, que procura difundir los costos económicos y sociales del empleo no registrado y los beneficios de su regularización. Busca combatir el trabajo no registrado, verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social; alcanzar una mayor eficiencia en la detección y corrección de los incumplimientos de la normativa laboral y la seguridad social; lograr la incorporación al sistema de seguridad social de los trabajadores excluidos y que los empleadores regularicen en forma voluntaria su situación. El plan se estructura en varias etapas:

#### Primera etapa, el relevamiento:

- Campaña de concientización y difusión en el marco de las acciones preventivas direccionadas.
- Inspección sobre empresas seleccionadas previamente y de acuerdo con metas prefijadas.
- Incorporación y verificación de los datos relativos a la nómina salarial (cantidad de empleados, apellido y nombre, documento, nacionalidad, fecha de ingreso, remuneración declarada por el trabajador, etc.).
- Información al empleador sobre las normas vigentes en la materia, las sanciones por incumplimiento y el modo de regularización de las infracciones.
- Verificación de las obligaciones objeto de fiscalización a partir de la consulta informática de los datos contenidos en las declaraciones juradas de los empleadores con relación a los trabajadores que constaran en las tareas.
- Confección de registros en el momento de la fiscalización sobre: una planilla de relevamiento de trabajadores y constancia de relevamiento

mediante la cual se notifica al empleador; con respecto de los trabajadores relevados en su establecimiento, se procederá a verificar su incorporación en las declaraciones juradas determinativas del sistema integrado de jubilaciones y pensiones (SIJP, actualmente Sistema Integrado Previsional Argentino -SIPA-); aportes y contribuciones con destino al sistema único de la seguridad social (SIPA) y la solicitud de la respectiva clave de alta temprana.

#### Segunda etapa, actuaciones administrativas:

La verificación en la base del "Registro de Altas y Bajas en Materia de la Seguridad Social" de la AFIP, y la solicitud de alta de los trabajadores relevados y la verificación, mediante consulta de la base informática del SIPA, de la declaración de los trabajadores relevados en la Declaración Jurada determinativa de aportes y contribuciones. Posteriormente, se remiten las actuaciones a la

AFIP para que proceda a la inmediata determinación de la deuda que pudiera corresponder en concepto de aportes y contribuciones evadidos al sistema de seguridad social.

El MTEySS hace un seguimiento orientado a constatar el cumplimiento completo de aquellos empleadores a los que se les hubiere verificado incumplimientos y confecciona informes estadísticos generales y por región a cargo de la Secretaría de Trabajo, en los que se vuelcan los datos de los establecimientos relevados, trabajadores no registrados, cantidad de trabajadores incorporados al sistema por efecto de la inducción preventiva, cantidad de actuaciones remitidas para la intervención de la AFIP, etc.

Entre los resultados más relevantes de este programa se destaca: la identificación de actividades de una "economía oculta" a cargo de empleadores que no poseen ni siquiera número de CUIT y de actividades y/o zonas geográficas en las que por su importancia turística, industrial, comercial, etc., se justifica plenamente el desarrollo de esta fiscalización conjunta. El plan se dirige a los empleadores que operan en la informalidad total o parcial y a los trabajadores no registrados, desprotegidos por la legislación laboral, y excluidos de los beneficios de la seguridad social.

**Tabla 21.** Empresas declarantes en SIPA, Población Total y Establecimientosy Trabajadores Relevados por PNRT por provincia

Provincia	Empresas declarantes en SIPA en septiembre de 2012		PNRT - Estab relevados 2		Censo 2010 tota		PNRT - Trabajadores relevados 2003-2012		
	(n)	(%)	(n)	(%)	(n)	(%)	(n)	(%)	
Buenos Aires	200.155	31,20%	372.891	35,60%	15.594.428	38,90%	997.195	30,70%	
CABA	147.986	23,10%	208.948	19,90%	2.891.082	7,20%	805.234	24,80%	
Catamarca	3.377	0,50%	12.432	1,20%	367.820	0,90%	35.788	1,10%	
Chaco	9.412	1,50%	15.111	1,40%	1.053.466	2,60%	49.100	1,50%	
Chubut	9.405	1,50%	19.065	1,80%	506.668	1,30%	41.998	1,30%	
Córdoba	60.943	9,50%	46.599	4,40%	3.304.825	8,20%	181.900	5,60%	
Corrientes	8.722	1,40%	16.397	1,60%	993.338	2,50%	53.717	1,70%	
Entre Ríos	18.542	2,90%	24.338	2,30%	1.236.300	3,10%	96.921	3,00%	
Formosa	2.855	0,40%	12.415	1,20%	527.895	1,30%	39.464	1,20%	
Jujuy	5.206	0,80%	18.745	1,80%	672.260	1,70%	51.366	1,60%	
La Pampa	6.839	1,10%	11.096	1,10%	316.940	0,80%	26.242	0,80%	
La Rioja	2.672	0,40%	11.887	1,10%	331.847	0,80%	58.648	1,80%	
Mendoza	26.682	4,20%	43.006	4,10%	1.741.610	4,30%	145.604	4,50%	
Misiones	9.326	1,50%	17.281	1,60%	1.097.829	2,70%	49.262	1,50%	
Neuquén	9.110	1,40%	13.562	1,30%	550.344	1,40%	29.563	0,90%	
Río Negro	11.145	1,70%	15.564	1,50%	633.374	1,60%	43.737	1,30%	
Salta	10.745	1,70%	16.702	1,60%	1.215.207	3,00%	48.488	1,50%	
San Juan	7.884	1,20%	23.563	2,20%	680.427	1,70%	83.362	2,60%	
San Luis	5.552	0,90%	14.175	1,40%	431.588	1,10%	40.677	1,30%	
Santa Cruz	4.512	0,70%	9.973	1,00%	272.524	0,70%	23.880	0,70%	
Santa Fe	57.885	9,00%	67.265	6,40%	3.200.736	8,00%	196.021	6,00%	
Santiago del									
Estero	5.838	0,90%	18.756	1,80%	896.461	2,20%	52.341	1,60%	
Tierra del Fuego	2.852	0,40%	6.947	0,70%	126.190	0,30%	12.739	0,40%	
Tucumán	14.067	2,20%	30.788	2,90%	1.448.200	3,60%	84.978	2,60%	
TOTAL	641.712	100,00%	1.047.506	100,00%	40.091.359	100,00%	3.248.225	100,00%	
SIN DATOS	50.858								

Fuente: Empresas declarantes en el SIPA por provincia en julio de 2012; Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo - MTEySS en base a SIPA; Secretaría de Trabajo. Base PNRT. Datos al 03/09/2012; Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010 - INDEC.

**Tabla 22**. Establecimientos y trabajadores verificados, detección de TNR de trabajadores y por establecimiento (en valores absolutos y porcentajes)

Año	Establecimient os verificados	Trabajadores verificados	Trabajadores no registrados	Con al menos un trabajador no registrado	Todos los trabajadores registrados	Trabajadores	Establecimientos
2005	103.402	310.775	70.284	37.485	65.917	22,60%	36,30%
2006	183.630	498.317	119.562	65.178	118.452	24,00%	35,50%
2007	121.892	414.556	99.610	44.653	77.239	24,00%	36,60%
2008	95.094	380.445	112.937	43.407	51.687	29,70%	45,60%
2009	115.851	400.424	113.300	50.280	65.571	28,30%	43,40%
2010	122.530	387.844	124.159	53.416	69.114	32,00%	43,60%
2011	114.157	339.371	117.769	52.452	61.705	34,70%	45,90%
2012	74.674	197.991	72.725	35.533	39.141	36,70%	47,60%
Total	931.230	2.929.723	830.346	382.404	548.826	28,30%	41,10%

Fuente: Secretaría de Trabajo. Base PNRT. Datos al 03/09/2012.

## 6. Red de oficinas municipales de empleo

La Red de Oficinas Municipales de Empleo constituye una política para facilitar la integración del mundo del trabajo, es decir que se plantea como un instrumento de intervención para la corrección de los desequlibrios inmanentes que presenta el mercado de trabajo. La implementación de Servicios Públicos de Empleo es el resultado del Convenio 88 de la OIT, la Ley de Empleo y la Resolución de la Secretaría de Empleo Nº 316 de 2005. La Dirección de Servicios de Empleo del MTEySS, impulsa la creación y fortalecimiento permanente de Oficinas de Empleo, para consolidar nuevos espacios que garanticen el acceso a las políticas activas de empleo promovidas por el Gobierno nacional, articulando la orientación laboral, la capacitación y formación profesional y la inserción en puestos de trabajo registrados. La Red está conformada actualmente por más de 580 Oficinas de Empleo en todo el país y promueve el acceso a las oportunidades de empleo registrado, principalmente de los grupos vulnerados, teniendo como eje su inclusión socio-laboral.

Desde la perspectiva de la oferta de trabajo, las personas que buscan trabajo, o que necesitan ampliar sus posibilidades de acceder a uno mejor, pueden acercarse a las Oficinas de Empleo, donde reciben atención personalizada y acompañamiento en la búsqueda de empleo; orientación sobre el mercado de trabajo local; vinculación con cursos de formación profesional gratuitos, programas de empleo, talleres para la búsqueda de empleo y con puestos de trabajo. Además ofrecen asistencia técnica a microemprendedores.

Desde el lado de la demanda, se ofrece este instrumento a los empleadores que buscan personal para cubrir puestos vacantes encontrarán allí orientación sobre legislación laboral vigente, programas de promoción del empleo y de incentivos para la incorporación de personal (PROEMPLEAR), e información sobre la dinámica del empleo de su localidad y del país.

### Población objetivo

Por el lado de la oferta de trabajo, la Red se plantea para solucionar las dificultades y carencias de personas con distintos problemas de empleo:

- Desocupados o subocupados.
- Participantes de programas de empleo, de capacitación o programas sociales.

- Trabajadores que necesiten cambiar de empleo o mejorar su situación laboral
- Personas que requieran incluirse en programas de capacitación o empleo

Por el lado de la demanda, se plantea la participación de empleadores de cualquier rama de actividad o tamaño:

- Grandes empresas, pymes.
- Casas particulares.
- Estados municipal o provincial.
- Cooperativas.
- Empleo rural.
- Microemprendedores.

#### Mecanismo operativo

A continuación se analiza el funcionamiento de las oficinas municipales de empleo en cuanto a los servicios ofrecidos para corregir tanto los déficits o insuficiencias en la oferta como en la demanda del mercado de trabajo. Posteriormente se focalizará el caso de los servicios destinados a la oferta de trabajo, más específicamente en la articulación con los Planes Nacionales de Empleo.

Cada Oficina de Empleo brinda acompañamiento y asistencia personalizada sobre diferentes temas para la integración en el mercado de trabajo, impulsando el trabajo registrado.

El funcionamiento de las mismas hace hincapié en los siguientes ejes desde el lado de la oferta:

• Acompañamiento y orientación laboral: Asistencia personalizada para definir el perfil laboral, a partir del análisis de habilidades, saberes, experiencias e intereses propios y la dinámica del empleo local. Elaboración de un plan de acción personal, con acciones y estrategias que incluya el diagnóstico de las oportunidades reales de empleo en el ámbito de su residencia. Talleres grupales específicos. Procesos de orientación personalizada.

- Asistencia para la búsqueda de empleo: Orientación para elaborar estrategias y herramientas para la búsqueda de empleo. Información concreta sobre el mercado de trabajo local. Asesoramiento para entrevistas laborales, carta de presentación y currículum vitae. Construcción de una agenda personal de búsqueda de empleo. Talleres grupales específicos. Acompañamiento personalizado.
- Orientación para al trabajo independiente: Acompañamiento para desarrollar actividades económicas independientes, a partir del análisis de la dinámica económica local, los requerimientos para desarrollar un emprendimiento concreto y el perfil emprendedor de los interesados. Asistencia para elaborar y presentar proyectos productivos. Talleres grupales específicos. Entrevistas de asistencia técnica.
- Formación: Información y vinculación directa con instituciones de capacitación y formación técnica profesional que promueven la mejora de conocimientos y habilidades laborales. Derivación efectiva a partir del proceso de orientación y análisis del perfil laboral realizado en la Oficina de Empleo.
- Búsquedas laborales: Participación en búsquedas laborales de puestos de trabajo registrados. Derivación a entrevistas de selección ante empleadores para cubrir vacantes de acuerdo a perfiles ocupacionales requeridos. Entrevistas de acompañamiento durante el proceso de selección y luego de la colocación.
- Vinculación a servicios sociales y programas asistenciales: Información y derivación directa a servicios o programas nacionales, provinciales y municipales que atienden problemas que dificultan la inserción laboral de los grupos más vulnerados (documentación, salud, subsidios, pensiones, etc.).
- Vinculación a Programas de empleo, formación y capacitación: Información sobre programas nacionales, provinciales y municipales vigentes en cada localidad.
- Asesoramiento sobre requisitos, documentación a presentar y prestaciones. Inscripción o derivación directa a los puntos de inscripción. Orientación personal para la inscripción en:
  - PROEMPLEAR

- PROG.R.ES.AR (Programa de Respaldo a Estudiantes de la Argentina)
- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo
- Seguro de Empleo y Capacitación Laboral

Las Oficinas Municipales de Empleo deben contar con información actualizada sobre la dinámica del empleo de su localidad y del país. Manejan datos sobre los perfiles más demandados por las empresas y los empleadores que incorporan trabajadores, los sectores económicos en expansión o regresión, las estrategias utilizadas para la incorporación de personal. Este es el criterio que utilizan para brindar sus servicios de orientación laboral

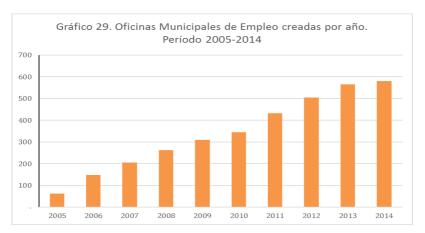
Desde el lado de la demanda de fuerza de trabajo, las Oficinas de Empleo proveen asistencia en los siguientes ejes:

- Selección de postulantes: Búsquedas de postulantes, atendidos por la
  Oficina de Empleo y registrados en el Portal de Empleo. Entrevistas de
  selección de acuerdo a los perfiles y requisitos demandados por los
  puestos vacantes. Asistencia para el armado del perfil de puestos de
  trabajo y competencias requeridas. Seguimiento de las colocaciones.
  Realización de entrevistas de selección en conjunto con el empleador.
- Asesoramiento: Orientación sobre legislación laboral vigente. Información sobre programas de capacitación disponibles en la localidad, programas nacionales, provinciales o municipales, de promoción del empleo y de incentivos para la incorporación de personal (PROEMPLEAR). Derivación directa a instituciones vinculadas con el mercado de trabajo local (contables, legales, etc).
- Información sobre el mercado del trabajo: Las Oficinas de Empleo cuentan con información actualizada sobre la dinámica del empleo de su localidad y del país. Manejan datos sobre sectores económicos en expansión o regresión, estadísticas nacionales de economía y empleo, programas de incentivos, etc. Esto les permite brindar servicios efectivos de asesoramiento laboral.
- Vinculación con servicios de empleo: La Oficina de Empleo cuenta con información y múltiples articulaciones con instituciones del mundo del trabajo por la especificidad de su tarea y por la vinculación a la que accede a través de la RED coordinada por el MTEySS. Esto le

permite brindar asesoramiento especializado a los empleadores y microemprendedores.

# 6.1. Evolución de la Red de Oficinas Municipales de Empleo

Desde la creación de la Red Nacional de Oficinas de Empleo<sup>99</sup> en el año 2005, la cantidad de OME se fue incrementando en todo el país a un ritmo variable. Como podemos observar el incremento más fuerte se dio en el año 2006 (más del doble de OME que en el año 2005). El segundo incremento más importante se dio en 2007, con la creación de casi un 50% más de oficinas. El ritmo de creación de OME fue disminuyendo paulatinamente hasta octubre del presente año, en el que se crearon 15 más que en el 2013. (Ver gráfico 33)



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{100}$ 

\_

<sup>&</sup>lt;sup>99</sup>Reglamentada en la Resolución 176 del MTEySS que las define como entidades municipales pero con dependencia técnica de la Unidad de Servicios de Empleo del MTEySS.

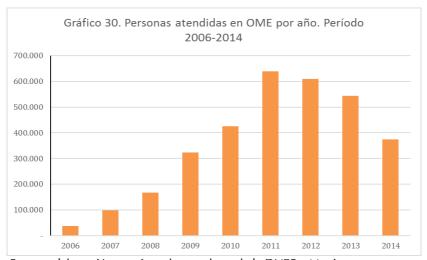
 $<sup>^{100}\</sup>mathrm{Los}$  datos corresponden al total de OME abiertas y vigentes en el territorio nacional al 01/10/2014.

Tabla 23. Oficinas Municipales de Empleo por año. Período 2005-2014

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL PAIS	62	148	205	262	310	345	433	505	565	580

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>101</sup>

Por su parte, la cantidad de personas atendidas en las OME se incrementaron tanto a nivel nacional como provincial hasta el año 2011, a partir del cual comienza a descender gradualmente. (Ver gráfico 5)



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{102}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>101</sup> Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup>Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

Tabla 24. Personas atendidas en OME por año. Período 2006-2014

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL PAIS	37.633	99.129	166.968	323.531	425.976	638.219	610.126	544.259	374.114

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>103</sup>

# 6.2. Programas Nacionales de Empleo articulados a través de las Oficinas Municipales de Empleo

Como vimos en el apartado 3, las OME vinculan a los potenciales beneficiarios con los Programas Nacionales de Empleo. A continuación se expondrá brevemente los beneficiarios adheridos a cada plan a través de las OME. LA descripción de los mismos puede consultarse en el apartado destinado a los Programas Nacionales de Empleo del MTEySS.

Resumiendo lo anteriormente expuesto: ya se describió el funcionamiento de la Red de Oficinas Municipales de Empleo, se enunciaron y describieron los Programas Nacionales ofrecidos en las OME para corregir las insuficiencias y desequiibrios en el mercado de trabajo. Por el lado de la oferta de trabajo, se identificaron 4 programas, PROEMPLEAR, PROG.R.ES.AR, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, y Seguro de Empleo y Capacitación Laboral.

Como hemos visto el PROEMPLEAR, consiste en una batería de medidas y en lo sustancial no es un Programa de Empleo. Dentro del mismo se incluyen modificaciones en la legislación regulatoria del mercado de trabajo, programas y acciones de empleo. En cuanto a modificaciones en la legislación se encuentran la Ley del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral, Régimen de Contribuciones a la Seguridad Social para Microempleadores y el Régimen de Promoción a la Contratación de Trabajo Registrado, incluidos en la misma Ley(N° 26.940).

Respecto de Programas Nacionales se enuncia al REPRO y al PROG.R.ES.AR. El PROG.R.ES.AR aparece aquí de forma circular ya que en la Red de Servicios de Empleo se ofrecen al PROG.R.ES.AR y al PROEMPLEAR como distintos programas en los que podrían inscribirse.

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

Sin embargo el PROEMPLEAR no es propiamente un programa de empleo. El REPRO, por su parte, tampoco es un programa de empleo sino un programa de sostenimiento del empleo ocupado al cual se inscriben las empresas en crisis con el aval de los sindicatos y no los trabajadores directamente. Por otra parte, también debe mencionarse que la inscripción en el mismo es a través de las Gerencias de Capacitación y Empleo (GECAL)

Finalmente, también se enuncian al Programa de Inserción Laboral y las Acciones de Entrenamiento para el Trabajo en Empresas dentro del PROEMPLEAR, pero ninguno de los dos se pueden considerar como Programas Nacionales de Empleo, ya que en realidad son "subprogramas" o "acciones" que se ofrecen a los beneficiarios de los Programas Nacionales de Empleo (aunque puede darse el caso de beneficiarios incluidos en alguna de estas "acciones" que no forme parte de ningún Plan Nacional de Empleo).

Si bien el objetivo del PROG.R.ES.AR es generar oportunidades de inclusión social y laboral fomentando la terminación de la escolaridad obligatoria incluso la continuidad de la educación superior y la realización de experiencias de formación, tampoco es estrictamente un Programa Nacional de Empleo ya que la parte que refiere estrictamente a una política de empleo, está coordinada para articularse con el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

La informaciónque se expone a continuación corresponde a los 2 Planes Nacionales de Empleo ofrecidos en la Red de Servicios Municipales de Empleo: Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el Seguro de Capacitación y Empleo.

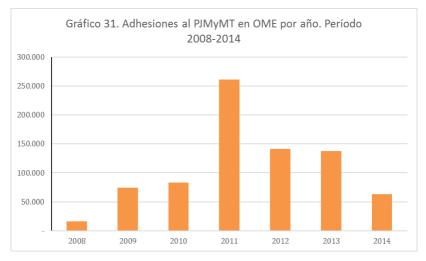
La diferencia entre estos gráficos y los expuestos en los apartados destinados al estudio de cada Plan Nacional de Empleo consisten específicamente en explican la evolución de la cantidad de beneficiarios de los distintos programas: en primer lugar la cantidad de adhesiones puede diferir de la cantidad de beneficiarios efectivamente liquidados en cuanto a personas que tramitaron la adhesión al Programa, pero que por algún motivo no fueron liquidados; por ejemplo en los cruces previos a la liquidación efectuados por ANSES puede vislumbrarse la situación de que el potencial beneficiario ya está cobrando una asignación correspondiente a otro Programa que sea incompatible con el programa al que fue recientemente

\_

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> Ver apartado "Prestaciones del Ministerio de Trabajo"

adherido. En segundo lugar, otra fuente de diferencias en el dato puede surgir por adhesiones al programa que no fueran tramitados en una OME, sino que el potencial beneficiario se acercó por medio de otro dispositivo del MTEySS diferente de los que son mencionados en los apartados específicos de cada Programa.

De todos modos, las diferencias entre beneficiarios efectivamente liquidados y adhesiones son mínimas y la tendencia de su evolución es casi idéntica en el total nacional.



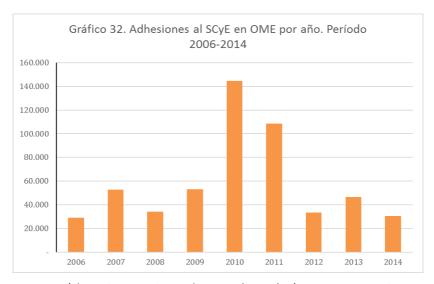
Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{105}$ 

Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

**Tabla 25.** Adhesiones al PJMyMT a través de OME por año. Período 2008-2014

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL PAIS	16.009	73.996	83.040	261.126	141.040	137.433	63.368

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>106</sup>



Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS  $^{\rm 107}$ 

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup>Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

<sup>&</sup>lt;sup>107</sup> Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

Tabla 26. Adhesiones al SCyE a través de OME por año. Período 2006-2014

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL PAIS	28.870	52.624	34.274	53.183	144.773	108.572	33.346	46.566	30.452

Fuente: elaboración propia en base a datos de la DNPE y Monitoreo-Secretaría de Empleo- MTEySS <sup>108</sup>

 $<sup>^{108}</sup>$  Los datos corresponden a personas atendidas en OME al 01/10/2014.

## 7. Referencias bibliográficas:

- Beccaria Luis, Altimir Oscar y Gonzalez Rozada Martín (2003), Economía laboral y políticas de empleo. Marzo.
- CEB (Centro de Estudios Bonaerenses) (2005) Programas de apoyo al sector productivo. Instrumentos financieros y no financieros, marzo
- Deibe Enrique (2008), Revista de Trabajo, Año 4, Nº 6, diciembre
- Dirección de análisis de gasto público y programas sociales. Ministerio de Economía y Producción (2003). Informe sobre los programas de empleo de ejecución provincial 2002- 2003. Bs. As diciembre.
- Dirección de análisis de gasto público y programas sociales. Ministerio de Economía y Producción (2004). Informe sobre los programas de empleo de ejecución provincial 2004. Bs. As diciembre.
- Dirección General de Estudios y Estadísticas Laborales (2005). Análisis y seguimiento del Programa Jefes de Hogar. Tercer trimestre de 2005. MTE y SS.
- Lanari María Estela (2004). Las políticas de empleo en los países del MERCOSUR 1990-2003. Estudio analítico sobre programas de empleo ejecutados en Argentina. Seminario internacional. MTEySS. CEIL-PIETTE-CONICET. Buenos Aires, 18 al 20 de agosto.
- Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la nación (2003). Folleto sobre el programa REDES.
- Ministerio de Desarrollo Social. Memoria 2003.
- Ministerio de Desarrollo Social. Memoria 2004.
- Ministerio de Desarrollo Social. Memoria 2005.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2003). Gacetilla "Más y Mejor Trabajo. Plan Integral para la promoción del Empleo. Octubre.
- Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social (2004). Informe Inserción laboral de los beneficiarios del programa Jefes de Hogar PJH. Enero.
- Neffa, Julio César (2008), "Evolución de la actividad, el empleo y el desempleo en Argentina hasta cuando se instauró el PJyJHD (abril de 2002)" en Neffa, Julio César (dir.), Desempleo, pobreza y políticas sociales. Fortalezas y debilidades del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, Miño y Dávila/CEIL-PIETTE/Trabajo y Sociedad, Buenos Aires.
- Neffa Julo César (dir.), Battistuzzi, Agustina, Del Bono, Cecilia et al. (2008), "El Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados: antecedentes históricos, características y objetivos. Evaluación provisoria" en Neffa, Julio C.,

- Desempleo, pobreza y políticas sociales. Fortalezas y debilidades del Plan Jefes v Jefas de Hogar Desocupados. Buenos Aires: Miño y Dávila/CEIL-PIETTE/Trabajo y Sociedad.
- Neffa Julio César (Dir.), Bárbara Altschuller, Maria de las Mercedes Burghi, Alejandro Casalis, Luciano Nosetto, Leonardo Pérez Candreva (2007), Microcrédito, instituciones de financiamiento y microempresas en la Argentina actual. Un estudio de casos sobre experiencias urbanas financiadas por FONCAP, Ministerio de Desarrollo Social/FONCAP/PNUD/CEIL-PIETTE
- Neffa Julio César (coord.) Agustina Battistuzzi, Cecilia Del Bono, Adrián Des Champs y Ezequiel Grinberg (2008), "La instalación de las oficinas de Empleo Municipales y el impacto del Seguro de Desocupación y Capacitación sobre las mismas.
- Análisis de casos y sistematización,)", en Ana Inés Heras (Compiladora) Trabajo Desarrollo y Diversidad: una investigación sobre políticas y metodologías de desarrollo local con acento en la generación de empleo trabajo e ingresos, Buenos Aires: CICCUS.
- Neffa, Julio César (2008), "Macroeconomía, instituciones y normas como determinantes y condicionantes de las políticas de empleo" en Javier Lindenboim, (Compilador), Trabajo ingresos y políticas en Argentina. Contribuciones para pensar el siglo XXI, EUDEBA, Buenos Aires.
- Neffa, Julio César (2009) "El Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados (PJyjHD) Análisis de sus características y objetivos. Fortalezas y debilidades", en Julio César NEFFA, Enrique DE LA GARZA TOLEDO, Leticia MUÑIZ TERRA (compiladores), Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales Vol. II, CLACSO/CEIL-PIETTE/Trabajo y Sociedad, Buenos Aires.
- Salvia Agustín (2003). "Políticas y programas de empleo en una década fallida. Asistencia al desempleo y programas focalizados de empleo. Capacitación y formación de capital humano". Informe de consultoría. Proyecto de cooperación técnica OIT/MTESS. Enfrentando los retos al trabajo decente en la crisis argentina. Diciembre Secretaría de Empleo. Ministerio de Trabajo, Empleo v Seguridad Social. Gacetilla "Programa de Calidad del Empleo y la Formación Profesional, Presentación Institucional". Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas de Empleo. Secretaria de Empleo. Seguro de Capacitación y Empleo. Nivel de Adhesión y perfil delos Beneficiarios. 31 de iulio de 2006.
- Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas de Empleo. Secretaria de Empleo. Programas y acciones de Empleo de Transferencia Directa. Evolución trimestral de Beneficiarios. 31 de julio de 2006.

#### Páginas Web:

http://www.trabajo.gob.ar/

http://www.progresar.anses.gob.ar

#### **Resoluciones:**

- 481/2002. MTE y SS. 10 de julio de 2002. Creación programa de recuperación productiva.
- 859/2002. MTE y SS. 19 de diciembre de 2002. Ampliación del seguro de desempleo.
- 5/2003. MTE y SS. 3 de enero de 2003. Extensión de vigencia del programa.
- 31/2003. MTE y SS. 13 de enero de 2003. Prórroga de la vigencia del programa de recuperación productiva.
- 85/2003. MTEySS. 14 de febrero de 2003. Modificación del Programa de empleo comunitario.
- 256/03. MTEySS. 23 de octubre de 2003. Creación plan Integral para la Promoción del Empleo
- 01/2004. MTySS. 5 de enero de 2004. Prorroga del PEC.
- 18/2004. MTE y SS. 14 de enero de 2004. Prórroga de la vigencia del programa de recuperación productiva.
- 203/04. MTEySS. 26 de marzo de 2004. Creación de programa Autogestionado.
- 988/2004. MTE y SS. 20 de diciembre de 2004. Extensión de vigencia del programa
- 1001/2004. MTEySS. 21 de diciembre de 2004. Prorroga del PEC.
- 9/2005. MTE y SS. 12 de enero de 2005. Prórroga de la vigencia del Programa de recuperación productiva
- 45/2006. MTEySS. 16 de enero de 2006. Creación del programa de Inserción Laboral.
- 102/2006. Secretaría de Empleo. 21 de febrero 2006. Manual operativo del programa de empleo comunitario.
- 502/2006. MTEySS. 29 de mayo de 2006. Seguro de Capacitación y Empleo.



Empleo, desempleo & políticas de empleo

Esta serie de documentos, de frecuencia trimestral, publica los resultados de proyectos de estudios e investigaciones realizadas por investigadores y becarios del programa Trabajo y Empleo Urbanos, sometidos a un sistema de referato interno, así como ponencias y conferencias presentadas en eventos académicos organizados por el Area y traducciones de especialistas extranjeros.

Director: Julio César Neffa

CEIL Saavedra 15 C1083ACA Buenos Aires, Argentina publicaciones@ceil-conicet.gov.ar